Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Viernes, 22 de octubre de 2021

N.º 0202

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación Inicial Modificación Reglamento Escuela Municipal de Música. BOP-2021-4730

Delegación de Alcaldía BOP-2021-4731

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2021-4732

Ayuntamiento de Cáceres

Bases Reguladoras del concurso de Audiovisuales "Por la Igualdad de sexo y contra la violencia machista". BOP-2021-4733

Lista provisional de personas admitidas y excluidas en la Convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General. Proceso de Consolidación de Empleo Temporal. BOP-2021-4734

EXTRACTO. Bases Reguladoras del concurso de Audiovisuales "Por la Igualdad de sexo y contra la violencia machista". BOP-2021-4735

Lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de Técnicos/as de Orientación para el Empleo, para el desarrollo del Proyecto ÉFESO. BOP-2021-4736

Ayuntamiento de La Granja

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Pisos Tutelados y Centro de Día. BOP-2021-4737

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y de Modificación Presupuestaria. BOP-2021-4738

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación inicial Expediente de transferencia de créditos 016/2021. BOP-2021-4739

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Aprobación inicial Modificación de Crédito 017/2021. Suplemento de Crédito financiado con RTGG. Gastos 2021-3. BOP-2021-4740

Aprobación inicial Modificación de Crédito 018/2021, crédito extraordinario financiado con RTGG. gastos 2021-3. BOP-2021-4741

Suspensión temporal procedimiento siete plazas Administrativos/as (promoción interna). BOP-2021-4742

Ayuntamiento de Tiétar

Aprobación definitiva modificación Reglamento interno funcionamiento centro de día municipal. BOP-2021-4743

Ayuntamiento de Valdastillas

Modificación de créditos núm. 3/2021. BOP-2021-4744

Ayuntamiento de Villamiel

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos. BOP-2021-4745

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-4746

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Reglamento régimen interno Escuela Profesional 2021/. BOP-2021-4747

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en régimen de contratación laboral. BOP-2021-4748

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expediente C-0399/2021. BOP-2021-4749

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura. BOP-2021-4750

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación Cargo Juez/a Paz Sustituto/a de Tejeda de Tiétar (Cáceres). BOP-2021-4751

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación Reglamento Escuela Municipal de Música.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2021, acordó la Aprobación Inicial Modificación del Reglamento de Organización de la Escuela Municipal de Música. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcántara, 14 de octubre de 2021
Mónica Grados Caro
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-4730
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Magro Alfonso durante el período:

- De 21 a 24 de octubre de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado y dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

Alcántara, 20 de octubre de 2021
Mònoca Grados Caro
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-4731
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 04/10/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la que aparece en el Anexo que se acompaña al presente.

Arroyomolinos, 18 de octubre de 2021
Antonio Eusebio Solís Balset
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-4732
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Viernes, 22 de octubre de 2021
N.º 0202

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO

N.º	Denominación del Puesto	Grupo	Titulación Académica	Cuerpo Escala	Subescala	Situación	C. Destino Nivel	C. Destino Importe	C. Específic	Complementos fijo:	Sistema Provisión	Jornada
1	Secretaría-Intervención	A2	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecta técnica o equivalente	Funcionarios de admon. Local con habilitación carácter nacional	Secretaria-Intervención	Funcionario de carrera	26	382,27 €	577,24 €	- C. Agrupación 114,68 € - C. Tesorería 697,72 €	Concurso	Agrupación con Zarza de Montánchez al 50 %
2	Administrativo	C1	Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente	Administración general	Administrativo	Funcionario de carrera	22	558,28 €	773,78 €		Oposición Concurso-Oposición	Completa
3	Auxiliar Administrativo	C2	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente	Administración general	Auxiliar Administrativo	Funcionario de carrera	18		338,17 €		Oposición Concurso-Oposición	Completa
4	Agente de Policía Local	C1	Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente	Administración especial	Agente de Policía Local	Funcionario de carrera	22	558,28 €	459,16 €		Oposición Concurso-Oposición	Completa
5	Agente de Policía Local	C1	Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente	Administración especial	Agente de Policía Local	Funcionario de carrera	22	558,28 €	459,16 €		Oposición Concurso-Oposición	Completa

PERSONAL LABORAL

N.º	Denominación del puesto	Grupo Profesional	Titulación Académica	Categoría		Situación actual	Salariales Salario	Salariales Asistencia	No salariales		Sistema Provisión	Jornada
6	Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitecta técnica o equivalente	Agente de Empleo y Desarrollo Local		Laboral indefinida	1.372,24 €				Oposición Concurso-Oposición	Completa
7	Operario de Servicios Múltiples	8	Sin requisitos de titulació	Oficial de Primera		Laboral fijo	1.014,39 €	226,86 €	74,70 €		Oposición Concurso-Oposición	Completa

CVE: BOP-2021-4732
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Viernes, 22 de octubre de 2021
N.º 0202

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS – RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL FUNCIONARIO

N.º	Denominación del puesto	Grupo/ Escala	Funciones
1	Secretaría-Intervención	A2	- *Secretaría*: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. –*Intervención*: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico- financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. –*Tesorería*: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. – *Otras*: Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local. Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, seguros y responsabilidad del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local. Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
2	Administrativo	C1	- Tesorería: Apoyo a la Secretaría-Intervención en materia de tesorería, respecto del manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local.- Atención e información al público: recepción, atención e información al público; tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.- tras: Elaboración de padrones fiscales/modificaciones, etc. a través de OVR, elaboracióndedocumentosjurídicos(recursos,informes,pliegos,ordenanzas, resoluciones, convocatorias plenos y comisiones sin firma), gestión plataforma de contratos del sector público, gestión de página web y bandomóvil, elaboración de expedientes de contratación pública, gestión de subvenciones (solicitud, control, justificación), elaboración de documentos administrativos (oficios), registro de entrada y salida, uso de plataformas de registro electrónico (ORVE, PAE, sede electrónica), gestión de cobro de recibos (residencia y CEI), uso de plataforma de pagos Liberbank.
3	Auxiliar Administrativo	C2	- *Régimen interior*: Agenda de Alcaldía; introducción de datos y tratamiento de bases de datos; asistencia en la preparación de la convocatoria, orden del día y transcripción de actas de órganos colegiados; cartelería, anuncios y bandos; colaboración en la organización de acontecimientos. - *Atención e información al público*: recepción, atención e información al público; tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones
4	Agente de Policía Local	C1	- Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales y vigilar o custodiar sus edificios, instalaciones y demás bienes municipales. - Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación: patrullando zonas concretas, regulando la salida de alumnos de centros escolares, regulando especialmente zona centro, cruces y travesías con carreteras, denunciando infracciones de tráfico, ordenando si fuera necesario la inmovilización de vehículos, comprobando señalizaciones de calles, semáforos, etc..; informando sobre vehículos abandonados en la vía pública. - Actuar como Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de su competencia: control de venta ambulante, vigilancia de actividades clasificadas, informes sobre peticiones formuladas por los ciudadanos, en especial de convivencia y de realización de actividades, reparto de notificaciones cuando sea preciso. - Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil. - Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello, colaborando en mantener la seguridad en actos públicos, festivos culturales, religiosos o deportivos. - Vigilar el medio ambiente en el término municipal, - Seguridad en visita de personalidades, cuando sea requerido para ello.

CVE: BOP-2021-4732
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

5	Agente de Policía Local	C1	- Proteger a las Autoridades de las Corporaciones Locales y vigilar o custodiar sus edificios, instalaciones y demás bienes municipales. - Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en el casco urbano, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación: patrullando zonas concretas, regulando la salida de alumnos de centros escolares, regulando especialmente zona centro, cruces y travesías con carreteras, denunciando infracciones de tráfico, ordenando si fuera necesario la inmovilización de vehículos, comprobando señalizaciones de calles, semáforos, etc..; informando sobre vehículos abandonados en la vía pública. - Actuar como Policía administrativa, en lo relativo a Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales, dentro del ámbito de su competencia: control de venta ambulante, vigilancia de actividades clasificadas, informes sobre peticiones formuladas por los ciudadanos, en especial de convivencia y de realización de actividades, reparto de notificaciones cuando sea preciso. - Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando, en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil. - Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ello, colaborando en mantener la seguridad en actos públicos, festivos culturales, religiosos o deportivos. - Vigilar el medio ambiente en el término municipal, - Seguridad en visita de personalidades, cuando sea requerido para ello.

PERSONAL LABORAL

Número	Denominación del puesto	Grupo Profesional	Funciones
6	Agente de Empleo y Desarrollo Local	2	- Gestión de Personal: Tramitación de Ofertas de Empleo (plataforma del SEXPE), selección de personal, control de nóminas, seguros sociales y vacaciones. - Encargada del Punto de Información Catastral del municipio (PIC) - Uso de Plataformas como Gestiona (registro entradas/salidas abrir expedientes) plataforma de Diputación (gestión de subvenciones), Accede de Diputación (certificados de empadronamientos, volantes) - Las establecidas en el art. 4 del Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos, modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre, por el Decreto 94/2012, de 1 de junio y por el Decreto 282/2015, de 2 de octubre.
7	Operario de Servicios Múltiples	8	- *Conservación de edificios*: pintura, reparación de averías y mantenimiento de edificios municipales. - *Conservación de vías públicas*: reparaciones de averías y baches en las vías públicas. - *Otras:* Control de trabajadores AEPSA.

CVE: BOP-2021-4732
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Bases Reguladoras del concurso de Audiovisuales "Por la Igualdad de sexo y contra la violencia machista".

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 18 de octubre de 2021, las Bases Reguladoras del concurso de Audiovisuales "POR LA IGUALDAD DE SEXO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA" , en régimen de concurrencia competitiva. Se iniciará la apertura de plazo de presentación de los trabajos, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria remitido por la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, hasta las 15:00 horas del 30 de noviembre de 2021.

Cáceres, 19 de octubre de 2021
Pilar de la Osa Tejado
SECRETARIA DEL IMAS

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE AUDIOVISUALES "POR LA IGUALDAD DE SEXO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA".

La Concejalía de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, organiza el concurso de audiovisuales que está destinado a sensibilizar por la igualdad entre mujeres y hombres, así como a eliminar y prevenir todas las formas de violencia machista contra las mujeres.

1. **Objeto.**
La presente convocatoria tiene por objeto premiar las creaciones audiovisuales que promuevan valores de igualdad entre mujeres y hombres, y de tolerancia cero al maltrato machista, de manera que contribuyan a la reflexión sobre las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, así como a sensibilizar a la juventud para prevenir y evitar conductas que puedan desembocar en situaciones de discriminación y desigualdad por razón de sexo.

   Los objetivos del concurso son:

   Concienciar en la Igualdad de género y en la prevención de la violencia sexista en cualquiera de sus manifestaciones.

   Incentivar la participación de la juventud en la lucha contra cualquier manifestación de violencia machista promoviendo el compromiso tanto individual como colectivo contra las expresiones de desigualdad.

   Impulsar el desarrollo de las relaciones sanas e igualitarias entre la población joven libres de estereotipos de género y contribuir a la creación de referentes positivos de relaciones afectivas.

   Propiciar el desarrollo de la creatividad y las expresiones artísticas del alumnado de la ciudad con perspectiva de género.

2. **Participantes.**
Podrán participar en el concurso jóvenes de edades comprendidas entre 11 y 30 años de la ciudad, que sea alumnado ESO, Bachillerato, Ciclos formativos medio y superior, grado, postgrado…) de los centros de enseñanza de la ciudad, centros de enseñanza no regladas, asociaciones de padres y madres.

   La participación podrá ser individual como grupal.
   Los menores de edad necesitarán autorización para participar. La persona que ostente la tutela legal del menor, deberá otorgar su consentimiento expreso por escrito rellenando el Anexo II. Los menores que participen sin esta autorización serán automáticamente descalificados bajo la responsabilidad del centro escolar al que pertenece.
   No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces.

3. **Características de las creaciones a presentar.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

La temática de las creaciones artísticas deberá estar relacionada con los objetivos del concurso: Promover valores de igualdad y prevenir la violencia de género en todas sus manifestaciones.

- La modalidad de las creaciones audiovisuales, podrán ser cualquier expresión artística que se presente en formato audiovisual: Videoclips, fotomontajes, flashmod, poemas recitados ante la cámara, lipdubs, danza, cortos, proyectos de animación, performances**, entre otros.**
- Todas las obras presentadas en cualquiera de sus modalidades deberán ser originales e **inéditas,** la creación no puede haber sido presentada con anterioridad a ningún otro concurso y no haber resultado premiadas en ningún otro certamen.

- Las creaciones audiovisuales, deben tener una duración máxima de 5 minutos.

- Se excluirán todas aquellas obras que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas y/o instituciones, así como aquéllas que por su contenido no sean aptas para todos los públicos.

- La utilización de música/ imágenes debe ser libres de derechos de autoría (con licencias copyleft o de creación propia). En caso de usar imágenes con derechos de autoría, la persona autora asume los riesgos contra el video y las posibles medidas a tomar de quien tenga los derechos de autoría. Si la organización considera que se estaría vulnerando la normativa de propiedad intelectual se procederá a la desestimación de la participación en el concurso.

- Se valorarán las propuestas innovadoras desde una mirada positiva y relacionada con las relaciones sanas entre chicos y chicas, nuevos modelos de masculinidades, educación en igualdad y prevención de la violencia.

4. Plazo y Admisión de trabajos.

Los trabajos se deberán presentar hasta las 15:00 del 30 de noviembre 2021 por correo electrónico, mediante Dropbox, Wetransfer, FTP o similar. El correo electrónico donde deberán enviarse es el siguiente: igualdadcaceres@gmail.com Todos los correos recibidos después de esa hora no serán admitidos como participantes en el concurso.

La carpeta deberá contener los archivos en los siguientes formatos posibles: avi, mpeg, mov, wmv, wma, flv y mp4, así como los archivos RAW originales. En el asunto se indicará"Audiovisuales por la Igualdad y contra la violencia machista".
Las propuestas que no se adapten al formato de la convocatoria o no respeten los requisitos exigidos serán excluidas del concurso.

Las obras también podrán presentarse por registro, en USB **en un sobre** dirigido al Instituto Municipal de Asuntos Sociales (IMAS) del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres con el título del Concurso

Las presentaciones tendrán que ir acompañadas con la ficha de inscripción (anexo I, disponible en la web https: www.ayto-caceres.es) /, o un folio con los datos personales (nombre, apellidos, NIF, dirección, teléfono y mail) cumplimentados y firmados del autor/a y/o del grupo autor.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

Además:

- ✓ En el caso de menores, presentar las autorizaciones de menores a participar en el concurso, debidamente cumplimentada y firmada (anexo II).
- ✓ Una declaración responsable cumplimentada y firmada (anexo III).

5. **El Jurado y Criterios de Valoración**

El jurado será designado por el Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y estará formado por personas expertas en la materia que serán las encargadas de revisar todo el material y seleccionar los trabajos ganadores. Del contenido de las deliberaciones se levantará un acta por el Secretario/a del Jurado con voz y sin voto que será un técnico/a del IMAS, y el resto de miembros será personal profesional con el siguiente perfil:

-Técnico/a del IMAS en calidad de Secretario/a.
-Técnicas de Igualdad de la Oficina de Igualdad y violencia de género del IMAS.
-Personal técnico o profesorado especializado en técnicas artísticas y montaje de audiovisuales.
- Representante del consejo sectorial de la mujer.
-Profesorado especializado en promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.

Durante el plazo de presentación de trabajos, aquellos/as aspirantes que vayan a presentar trabajos les asistirán el derecho de recusación y abstención de los miembros de Jurado de conformidad y en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En otro orden de consideraciones, los criterios de valoración de las propuestas serán:

- La ejecución técnica de la misma. 0-5 puntos (25%)
- Se valorarán las propuestas innovadoras desde una mirada positiva y relacionada con las relaciones sanas entre chicos y chicas, nuevos modelos de masculinidades, educación en igualdad y prevención de la violencia. 0-5 puntos (75%).

El fallo del jurado será dado a conocer a través de la web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, www.ayto-caceres.es, y en los medios de difusión de la entidad, y comunicado a las personas premiadas.

6. Premios y galardones:

Se establecen las siguientes categorías y premios:

Premios Obras ganadoras:

Primer Premio	Importe 500 euros en material audiovisual y diploma.
Segundo Premio	Importe 250 euros en material audiovisual y diploma.
Tercer Premio	Importe 150 euros en material audiovisual y diploma.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No podrá recaer más de un premio en la misma persona.

Los premios podrán ser declarados desiertos, si a juicio del jurado, las obras presentadas no reuniesen méritos suficientes o no se ajustasen a las condiciones establecidas en las bases.

La entrega de premios de los trabajos ganadores se realizarán en un acto público en la fecha en la que se determine. Las creaciones artísticas ganadoras formarán parte de las campañas publicitarias que se organicen por la concejalía de la mujer, con el fin de difundir el mensaje concienciador de los trabajos ganadores.

7. Publicación.

Se publicarán las creaciones artísticas (premiadas y finalistas) en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, redes sociales y otros medios de difusión.

Las/los participantes premiadas/os y finalistas cederán los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras presentadas a concurso por cinco años y sin compensación económica.

8. Aceptación de las Bases.

El hecho de concurrir a este certamen implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad y las decisiones del jurado, que serán inapelables.

Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por el jurado.

9. Cuestiones legales/ Derechos de autoría.

Las personas participantes en el concurso ceden de forma gratuita los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos audiovisuales, para su uso en catálogos, carteles y/o piezas promocionales de la concejalía de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, su canal de comunicación en las redes sociales tanto a nivel global como a nivel local.

La organización del concurso no se hace responsable de aquellas propuestas que se remitan por las personas participantes, y que pudieran violar los derechos de autoría de terceras personas, siendo aquellas que toman parte las únicas responsables en caso de reclamación. Así mismo, las concursantes deberán poder demostrar su autoría, en caso de que así lo requiera la organización.

La organización del concurso se reserva el derecho a declarar desiertos los premios.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos de que sus datos de carácter personal, recogidos de fuentes accesibles al público o datos que usted nos ha facilitado previamente, serán incluidos en un fichero propiedad de Ayuntamiento de Cáceres, con la finalidad de gestionar el desarrollo del Concurso de creaciones audiovisuales.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

10. Política de Protección de Datos.

De conformidad a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de contacto utilizados para la presente comunicación serán incluidos en un fichero informático con la finalidad de posibilitar la comunicación de cualquier actividad o información. Sin perjuicio de ello se le informa de que usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para lo cual debe dirigirse a: Instituto Municipal de asuntos sociales C/ Atahualpa s/n 10003 Cáceres oficinaigualdad@ayto-caceres.es, adjuntando acreditación de la identidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL II CONCURSO "AUDIOVISUALES POR LA IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA"

NOMBRE Y APELLIDOS DE PERSONAS PARTICIPANTES	
ENTIDAD, CENTRO ESCOLAR, ASOCIACIÓN.	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	
NOMBRE DE LA CREACIÓN AUDIOVISUAL	
LOCALIDAD:	

Solicita su participación en el II Concurso "AUDIOVISUALES POR LA IGUALDAD CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA, aceptando las bases establecidas por la Concejalía de la Mujer

Y para que así conste, firmo la presente ficha de inscripción en calidad de participante

En……, a..... de……..... de 2021

Fdo.: ……..

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

ANEXO II
AUTORIZACIÓN MENOR

Dª/D……con DNI……..como titular de la patria potestad del/de la menor……..…de…… años de edad con DNI…….. **Autorizo** a que participe en el II Concurso de Audiovisuales organizado por la Concejalía de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a……de…… de 2021.

Fdo:……..

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Instituto Municipal de Asuntos Sociales

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dª/D…….. participante en el II Concurso **Audiovisuales por la Igualdad y contra la violencia machista**, declaro bajo mi responsabilidad que las obras no son copia de otras, ni han sido premiadas en ningún otro Certamen.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Cáceres, a……de……de 2021

Fdo.:……

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523554334315604426 en http://sede.caceres.es

CVE: BOP-2021-4733
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista provisional de personas admitidas y excluidas en la Convocatoria de una plaza de Técnico/a de Administración General. Proceso de Consolidación de Empleo Temporal.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de octubre de dos mil veintiuno, se procede a una Rectificación de errores en la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de octubre de dos mil veintiuno, al detectarse un error material en dicho listado, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base tercera de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso oposición libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica (BOP nº 0054, de 19 de marzo de 2019, y BOP nº 0062, de 5 de abril de 2021), una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de instancias, (BOE nº 81, de 4 de abril de 2019, y BOE nº 154, de 29 de junio de 2021) y de acuerdo con el nuevo informe propuesta de la Secretaría General de la Corporación relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB

www.ayto-caceres.es

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CVE: BOP-2021-4734
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Cáceres, 18 de octubre de 2021
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2021-4734
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras del concurso de Audiovisuales "Por la Igualdad de sexo y contra la violencia machista".

BDNS (Identif.): 590322.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590322

La Concejalía de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y el Instituto Municipal de Asuntos Sociales, organiza el concurso de audiovisuales que está destinado a sensibilizar por la igualdad entre mujeres y hombres, así como a eliminar y prevenir todas las formas de violencia machista contra las mujeres.

OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto premiar las creaciones audiovisuales que promuevan valores de igualdad entre mujeres y hombres, y de tolerancia cero al maltrato machista, de manera que contribuyan a la reflexión sobre las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, así como a sensibilizar a la juventud para prevenir y evitar conductas que puedan desembocar en situaciones de discriminación y desigualdad por razón de sexo.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso jóvenes de edades comprendidas entre 11 y 30 años de la ciudad, que sea alumnado ESO, Bachillerato, Ciclos formativos medio y superior, grado, postgrado…) de los centros de enseñanza de la ciudad, centros de enseñanza no regladas, asociaciones de padres y madres.

La participación podrá ser individual como grupal.

CVE: BOP-2021-4735
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles.

Asimismo, los datos facilitados deberán ser veraces.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CREACIONES A PRESENTAR.

La temática de las creaciones artísticas deberá estar relacionada con los objetivos del concurso:

Promover valores de igualdad y prevenir la violencia de género en todas sus manifestaciones.

La modalidad de las creaciones audiovisuales, podrán ser cualquier expresión artística que se presente en formato audiovisual: Videoclips, fotomontajes, flashmod, poemas recitados ante la cámara, lipdubs, danza, cortos, proyectos de animación, performances, entre otros.

Todas las obras presentadas en cualquiera de sus modalidades deberán ser originales e inéditas, la creación no puede haber sido presentada con anterioridad a ningún otro concurso y no haber resultado premiadas en ningún otro certamen.

Se excluirán todas aquellas obras que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas y/o instituciones, así como aquéllas que por su contenido no sean aptas para todos los públicos.

Se valorarán las propuestas innovadoras desde una mirada positiva y relacionada con las relaciones sanas entre chicos y chicas, nuevos modelos de masculinidades, educación en igualdad y prevención de la violencia.

PLAZO Y ADMISIÓN DE TRABAJOS.

Los trabajos se deberán presentar hasta las 15:00 del 30 de noviembre 2021 por correo electrónico, mediante Dropbox, Wetransfer, FTP o similar. El correo electrónico donde deberán enviarse es el siguiente:

igualdadcaceres@gmail.com

Todos los correos recibidos después de esa hora no serán admitidos como participantes en el concurso.

La carpeta deberá contener los archivos en los siguientes formatos posibles: avi, mpeg, mov, wmv, wma, flv y mp4, así como los archivos RAW originales. En el asunto se indicará

CVE: BOP-2021-4735
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

”Audiovisuales por la Igualdad y contra la violencia machista”.

PREMIOS OBRAS GANADORAS.

Primer Premio: Importe 500 euros en material audiovisual y diploma.

Segundo Premio: Importe 250 euros en material audiovisual y diploma.

Tercer Premio: Importe 150 euros en material audiovisual y diploma.

PUBLICACIÓN.

Se publicarán las creaciones artísticas (premiadas y finalistas) en la web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, redes sociales y otros medios de difusión.

Las/los participantes premiadas/os y finalistas cederán los derechos de explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras presentadas a concurso por cinco años y sin compensación económica.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de concurrir a este certamen implica la aceptación de las presentes bases en su totalidad y las decisiones del jurado, que serán inapelables.

CUESTIONES LEGALES/DERECHOS DE AUTORÍA.

Las personas participantes en el concurso ceden de forma gratuita los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus trabajos audiovisuales, para su uso en catálogos, carteles y/o piezas promocionales de la concejalía de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, su canal de comunicación en las redes sociales tanto a nivel global como a nivel local.

Cáceres, 19 de octubre de 2021
Luis Salaya Julián
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

CVE: BOP-2021-4735
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de Técnicos/as de Orientación para el Empleo, para el desarrollo del Proyecto ÉFESO.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 20 de octubre de dos mil veintiuno, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la constitución de lista de espera de Técnicos/as de Orientación para el Empleo del proyecto EFESO (aprobada por Resolución de la Alcaldía de 24 de agosto de 2021 - BOP nº 163, de 26 de agosto), se ha aprobado la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, que se hace público para general conocimiento.

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AGUILAR MARISCAL	GUADALUPE	***127***
2	BARBERO CARROZA	ESTER	***0338***
3	CARRASCO LUENGO	Mª SOLEDAD	***0497***
4	CASARES SANZ	Mª BELÉN	***466***
5	CASCO BARBERO	Mª MERCEDES	***247***

CVE: BOP-2021-4736
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

6	CAYERO PERERA	MARINA	***1000***
7	CONDE ARMILLA	ÁNGELA	***386***
8	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CRISTINA	***716***
9	GARCÍA GÓMEZ	SARAI	***149***
10	HERNÁNDEZ REGALADO	Mª ARACELI	***504***
11	LERA GÓMEZ	VICTOR MANUEL	***860***
12	LUMBRERAS DURÁN	Mª TERESA	***429***
13	MACÍAS BORRACHERO	IRENE	***433***
14	MACÍAS GORDEJO	BEATRIZ	***4724***
15	MARTÍNEZ ÁLVAREZ	CARINA	***693***
16	MATEOS CORTÉS	F R A N C I S C O JAVIER	***063***
17	MUÑOZ MOHEDANO	Mª DEL SOL	***680***
18	NEVADO CABRERA	MARTA	***518***

CVE: BOP-2021-4736
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

19	PÉREZ CONEJO	IRENE	***540***
20	POLO GÓMEZ	MIRIAM	***575***
21	PORTILLO DECLARA	JENIFER	***557***
22	PURAS CID	BEGOÑA	***820***
23	RODRÍGUEZ PARDAVILA	MINERVA	***323***
24	ROMÁN GARCÍA	M A R Í A CONCEPCIÓN	***409***
25	ROMERO OLIVARES	CRISTINA	***878***
26	SÁNCHEZ BOYERO	ROCÍO	***158***
27	TORRES ROSADO	JOSÉ MANUEL	***874***
28	VEGA CUADRA	BLANCA	***621***
29	VILLAROEL CANCHO	SARA	***603***

CVE: BOP-2021-4736
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	BARRIGA CAMINERO	JUAN CARLOS	***217***	c
2	CASTRO REDONDO	Mª DEL CARMEN	***101***	a
3	GARCÍA CHAMORRO	LAURA	***955***	d
4	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	LOURDES	***766***	c
5	SALGADO QUIRÓS	FERNANDO	***126***	e

Causas de exclusión:

a) Instancia fuera de plazo

b) No aporta justificante de abono de la tasa

c) No aporta documentación requerida en la convocatoria

d) Abono incorrecto de tasas al no acreditar empadronamiento.

e) Abono incorrecto de tasas al no acreditar desempleo.

Lo que se deberá hacer público para conocimiento del personal interesado, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria y a efectos de reclamaciones en el plazo de

CVE: BOP-2021-4736
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CINCO DÍAS naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Càceres, 21 de octubre de 2021
Pilar de la Osa Tejado
VICESECRETARIA PRIMERA

CVE: BOP-2021-4736
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Granja

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en Pisos Tutelados y Centro de Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DÍA DE LA GRANJA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/las interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://aytolagranja.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Granja, 19 de octubre de 2021
Óscar Manuel Martín Martín
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-4737
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y de Modificación Presupuestaria.

Se ha detectado un error en el Anuncio de aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2021 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito nº1/2021 publicado en el B.O.P. de Cáceres nº 173 de fecha 10 de septiembre de 2021

Donde dice:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920.500.00	Fondo de contingencia.		96.671,68 €
161.221.01	Saneamiento y abastecimiento de aguas.	38.674,84 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	28.369,10 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	1.673,78 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	3.154,09 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	38,00 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	340,01 €	

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	76,19 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	156,59 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	71,39 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	22,99 €	
920.224.00	Administración General .Primas de seguros.	9.364,14 €	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	7.537,68 €	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	703,49 €	
0.11.359	Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	1.413,66 €	
450.202.00	Infraestructuras. Arrendamientos de edificios.	2.951,76 €	
920.463.00	Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	1.824,48 €	
920.227.06	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	299,50 €	
Totales		96.671,68 €	96.671,68 €

TOTALES ..... 96.671,68 €

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2021 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 22 de julio de 2021 para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultanea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	38.674,84€
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	28.369,10 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	1.673,78 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	3.154,09 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	38,00 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	340,01 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	76,19 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	156,59 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	71,39 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	22,99 €

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Administración General .Primas de seguros.	9.364,14 €
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	7.537,68 €
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	703,49 €
Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	1.413,66 €
Infraestructuras. Arrendamientos de edificios.	2.951,76 €
Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	1.824,48 €
Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	299,50 €

TOTALES ..... 96.671,68 €

Debe decir:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920.500.00	Fondo de contingencia.		96.671,68 €
161.221.01	Saneamiento y abastecimiento de aguas.	38.674,84€	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	28.369,10 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	1.673,78 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	3.154,09 €	
920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	38,00 €	

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920.227.06	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	340,01 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	76,19 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	156,59 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	71,39 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	22,99 €	
920.224.00	Administración General .Primas de seguros.	9.364,14 €	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	7.537,67 €	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	703,49 €	
0.11.359	Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	1.413,66 €	
450.202.00	Infraestructuras. Arrendamientos de edificios.	2.951,76 €	
920.463.00	Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	1.824,48 €	
920.227.06	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	299,50 €	
Totales		96.671,68 €	96.671,68 €

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TOTALES ..... 96.671,68 €

Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2021 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 22 de julio de 2021 para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultánea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	38.674,84€
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	28.369,10 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	1.673,78 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	3.154,09 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	38,00 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	340,01 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	76,19 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	156,59 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	71,39 €

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	22,99 €
Administración General .Primas de seguros.	9.364,14 €
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	7.537,67€
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	703,49 €
Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	1.413,66 €
Infraestructuras. Arrendamientos de edificios.	2.951,76 €
Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	1.824,48 €
Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	299,50 €

TOTALES ..... 96.671,68 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 18 de octubre de 2021
Antonio José Andrés Campo Barrado
ALCALDE

CVE: BOP-2021-4738
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de transferencia de créditos 016/2021.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto y distinto capítulo que afectan a bajas de créditos de personal (Modificación número 016/2021, Exp.: 4414/2021).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

https://www.aytonavalmoral.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 20 de octubre de 2021
Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-4739
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 017/2021. Suplemento de Crédito financiado con RTGG. Gastos 2021-3.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

https://aytonavalmoral.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 20 de octubre de 2021
Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-4740
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito 018/2021, crédito extraordinario financiado con RTGG. gastos 2021-3.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección

https://aytonavalmoral.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmoral de la Mata, 20 de octubre de 2021
Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA

CVE: BOP-2021-4741
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Suspensión temporal procedimiento siete plazas Administrativos/as (promoción interna).

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021,se ha dispuesto:

En relación con el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de Siete Plazas vacantes en la Plantilla de Personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1 (promoción Interna).

Visto la interposición de recurso de reposición.

- Suspender temporalmente el procedimiento hasta la resolución del Recurso interpuesto.

- Publicar en el Tablón de Anuncio de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificar a los/las miembros del Tribunal, así como a los/las aspirantes convocados/as a la celebración de las pruebas.

Navalmoral de la Mata, 20 de octubre de 2021
Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-4742
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Reglamento interno funcionamiento centro de día municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento de régimen interno del centro de día de Tiétar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE TIÉTAR.

TÍTULO PRELIMINAR. DATOS DE IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN, TITULARIDAD DE ESTE CENTRO DE DÍA.

El Centro de Día de Personas Mayores es un establecimiento público, a través del cual se facilita la prestación de Servicios Sociales tendentes a la mejora de la convivencia, la participación activa y la integración social, que presta servicios de estancias diurnas y atención social, dependiente del Ayuntamiento de TIÉTAR.

Tiene una superficie total de 470,02 m2, repartidos en planta baja y planta primera y está ubicado en la C/ de las Escuelas Nº 3.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del “Centro de Día”, sus órganos de participación y representación, así como el régimen disciplinario de los/as usuarios/as del mismo.

La titularidad del Centro le corresponde al AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR.

ARTÍCULO 1. CONCEPTO.

El servicio de Centro de Día para personas mayores autónomas. Se entiende como tal aquel en el que los/as usuarios/as reciben por parte de la Plantilla del Centro los servicios básicos de desayuno, almuerzo, comida, merienda, cena.

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los centros de día para personas mayores son centros gerontológicos de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales y Asistenciales a otros sectores de la población.

El centro de día está destinado a prestar servicio de alimentación, peluquería, podología y aquellos otros tendentes a cubrir necesidades básicas y de ocio de la personas usuarias, catalogando la atención que presta así:

Centro de día: para la prestación de servicio de comedor, peluquería, podología y, opcionalmente, cuando así se programen, los de terapia ocupacional, fisioterapia, talleres, informática, etc.

ARTÍCULO 2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Al Excmo. Ayuntamiento de Tiétar como titular del centro, le corresponde velar por la observancia de las normas establecidas en este Reglamento, así como en general supervisar todos los servicios del centro y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo, de forma que este se adapte a las necesidades de las personas usuarias y a las normas que sean de aplicación.

ARTÍCULO 3. ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE DÍA.

El presente reglamento, para su entrada en vigor, necesitará el preceptivo informe favorable de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, entregándose un ejemplar a los/as usuarios/as en el momento de su ingreso en el servicio, siendo de aplicación a todos/as los/as usuarios/as del mismo, así como al personal que preste sus servicios en él, en lo que le sea de aplicación.

Igualmente deberá ser de obligatoria observancia para los/as acompañantes y visitantes en todo aquello que les/as afecte.

TÍTULO PRIMERO. USUARIOS/AS DEL CENTRO DE DÍA.

ARTÍCULO 4. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE USUARIO/A.

4.1. El número de usuarios/as del Centro de Día será de veinte personas autónomas.

4.2. Podrán adquirir la condición de usuarios/as las personas que cumplan los siguientes requisitos:

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Tener cumplidos 60 años en el momento de solicitar el servicio.
- Los/as pensionistas una vez cumplidos 55 años.
- Ser mayor de 55 años y tener suscrito/a convenio especial o percibir prestación por desempleo hasta la edad de jubilación.
- Podrán ser admitidos/as cónyuges o parejas de hecho de los/as anteriores, aún cuando no reúnan las condiciones.

Las personas empadronadas en el Ayuntamiento de TIÉTAR tendrán preferencia en todo caso sobre el resto de solicitantes.

Es requisito de la condición de usuario/a el no padecer enfermedad infectocontagiosa que represente un riesgo para la salud del resto de usuarios/as del centro, ni trastornos psiquiátricos que impidan el normal desarrollo de las relaciones y de la convivencia del centro. Este requisito será acreditado por el/la interesado/a mediante el pertinente certificado médico de su estado físico y psíquico.

ARTÍCULO 5. ADMISIÓN DE USUARIOS/AS.

5.1. Para la admisión de usuarios/as se observarán las siguientes normas:

Primero: La existencia de plazas libres.

Segundo: En igualdad de condiciones, tendrán preferencia las personas que estén empadronadas en el municipio en el momento de la solicitud con una antigüedad mínima de un año.

Tercero: Si persistiese la igualdad de condiciones, la fecha de la solicitud de entrada. En el caso de no existir plazas libres la solicitud quedará registrada en el fichero de posibles ingresos, determinándose por esta los futuros ingresos. Para la admisión los/as usuarios/as deberán aportar la siguiente documentación junto con la solicitud:

I. Declaración de la renta o documento justificativo de los ingresos que percibe el/la titular o bien la unidad familiar. Deberá aportarse certificado de pensiones percibidas, tanto españolas como extranjeras.

II. Solicitud de admisión del/a residente, según modelo facilitado en las oficinas municipales, firmado por el/la titular, cumplimentado en todos sus apartados.

III. Certificado médico sobre su estado físico y psíquico, que incidirá sobre la inexistencia de enfermedades infecto-contagiosas ni trastornos psiquiátricos que impidan el normal

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

desarrollo de las relaciones y de la convivencia del centro.

IV. Copia compulsada del D.N.I.

V. Certificado de empadronamiento. Las personas admitidas serán inscritas en un libro registro oficial.

5.2. La condición de usuario/a se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Cuando varíen las circunstancias que llevaron a incluirlo/a como beneficiario/a de este servicio.
- Por impago del precio público correspondiente.
- Por renuncia del/a beneficiario/a.
- Por sanción disciplinaria.
- Por fallecimiento.

5.3. Entre el centro, el/la interesado/a y, en su caso, la persona responsable del mismo, se formalizará un contrato que regulará todos los aspectos de la relación entre las partes contratantes desde el ingreso del/a nuevo/a residente hasta su baja.

En caso de que el/la nuevo/a usuario/a no pueda firmar el contrato por imposibilidad física o psíquica, firmará su representante.

Si el/la usuario/a no supiese firmar, colocará la huella dactilar del dedo índice derecho en el lugar reservado para su firma, delante de los/as testigos que firmarán debajo de la impresión dactilar.

De no saber firmar el/la responsable o representante, se actuará de idéntica forma que para el/la residente.

El contrato podrá rescindirse a instancia del centro cuando el/la usuario/a incurra en alguna de las siguientes circunstancias:

1) El Impago de cualquiera de los recibos por su estancia en el centro.

2) No respetar las normas de convivencia del centro.

3) Entorpecer la buena marcha del centro.

4) La embriaguez habitual o la drogadicción.

5) La desidia y abandono de su higiene personal, negándose a recibir la asistencia del

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

personal del centro.

6) El acoso sexual, o de otra índole, o su tentativa, o cualquier otro tipo de vejaciones a otro/a residente o personal del centro.

Se considera periodo de adaptación del/a interesado/a a la vida del centro, el constituido por los treinta días naturales siguientes al ingreso en el centro. Transcurrido este periodo, el/la interesado/a consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

Durante este periodo, la Dirección del centro adoptará las medidas necesarias para facilitar el proceso de adaptación.

Si durante dicho periodo, se apreciasen comportamientos personales que impidieran la atención adecuada del/a interesado/a en el centro de día, se emitirán, los informes pertinentes al Ayuntamiento encargado de valorar la situación y proponer resolución.

TÍTULO SEGUNDO. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS DEL CENTRO DÍA.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE LOS/AS USUARIOS/AS.

Los/as usuarios/as del servicio tendrán los siguientes derechos:

a) Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el centro.

b) Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen, y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.

c) Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y facilitarle el acceso a la asistencia sanitaria.

d) Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención al/a usuario/a del servicio en el ámbito del centro, y en las condiciones reglamentarias que se determinan.

e) Respeto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencias a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.

f) La cuota mensual que el/la residente satisface da derecho a la estancia en el centro de 9:00 horas a 17:00 horas. Este horario será modificado para adaptarlo a las

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

diferentes estaciones del año, respetando siempre una duración máxima de ocho horas.

g) Alimentación adecuada a su edad. El menú será común salvo para aquellas personas que por prescripción médica necesiten un régimen de comidas determinado. El centro ofrecerá los siguientes servicios, de lunes a viernes:

- Desayuno.
- Comida.
- Merienda.

Otros servicios complementarios:

- Peluquería.
- Podológo/a.

h) Utilización de los servicios y dependencias comunes del centro de acuerdo a las características de las mismas y con el mismo derecho que los/as demás usuarios/as a su utilización. Se excepcionan aquellas actividades que programe el Ayuntamiento, ya sean gratuita u onerosas, donde será el Ayuntamiento quien determine los criterios para poder participar en las mismas, independientemente de la condición de usuario/a del servicio centro de día.

i) Recibir en todo caso un trato correcto por parte del personal del centro y sus responsables, así como del resto de usuarios/as.

j) Participar como elector/a y elegible en los procesos electorales que se realicen en dicho centro.

k) Elevar por escrito al/a titular del centro las sugerencias para la mejora del servicio.

No se incluyen en el precio los siguientes servicios:

- Los prestados por profesionales ajenos/as (fisioterapeuta, podólogos/as, peluqueros/as...).

- Médicos especialistas (cardiólogo/a, traumatólogo/a...).

- Teléfonos y otros gastos de carácter personal (útiles de aseo), medicamentos, apósitos y tratamientos.

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 7. UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD Y OTRAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Las personas usuarias que utilicen las instalaciones lo harán con respeto, observando las normas que al efecto se dicten.

Las asociaciones de mayores o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro de la localidad, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento o el/la adjudicatario/a del servicio, podrán organizar actos o eventos dedicados a la tercera edad.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS.

Los/as usuarios/as del centro municipal tendrán los siguientes deberes:

a) Conocer y cumplir este Reglamento de régimen interno.

b) Abonar el importe de los servicios recibidos, en la forma que se establezca en la Ordenanza reguladora del precio del servicio.

c) Respetar el buen uso de todas las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento; así mismo, deberán comunicar a los/as responsables del centro las anomalías e irregularidades que se observen, así como las posibles averías en las instalaciones.

d) Guardar las normas básicas de higiene, aseo y vestido personales, así como con las dependencias del centro.

e) Mantener un comportamiento correcto y de respeto mutuo en su relación con el resto de residentes y con los/as trabajadores/as y responsables del centro.

f) Acatar y cumplir las instrucciones de los/as responsables del centro y de los/as trabajadores/as, sin perjuicio del derecho a realizar quejas o sugerencias sobre las mismas.

g) Poner en conocimiento de los servicios municipales los cambios en su situación que incidan en la prestación del servicio, y en especial los que puedan afectar a la determinación del precio público a abonar por los servicios prestados.

h) Comunicar a los/as responsables del centro las ausencias en las comidas con la debida antelación.

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

i) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

ARTÍCULO 9. DEBERES EN LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES POR OTRAS PERSONAS NO USUARIOS/AS DEL SERVICIO CENTRO DE DÍA.

Son deberes de las personas que utilicen las instalaciones del centro de día todos los expresados en el artículo anterior excepto aquellos que sean inherentes exclusivamente a la condición de usuario/a.

TÍTULO TERCERO. RÉGIMEN ECONÓMICO Y SISTEMA DE COBRO DEL PRECIO PÚBLICO A SATISFACER.

ARTÍCULO 10. PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO CENTRO DE DÍA.

El precio público a abonar por los/as usuarios/as del centro de día será el que en cada momento determine la Junta de Gobierno Local. Dicho precio público se abonará en 12 mensualidades con el mismo importe, salvo cambios en la situación económica del/a usuario/a. Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del/a residente deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

Anualmente todos/as los/as usuarios/as presentarán un justificante de los ingresos que perciban, en función de los cuales se determinará el precio público que habrán de abonar.

La lista de precios, autorizada si procede por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, estará expuesta en el tablón de anuncios del centro para general conocimiento.

ARTÍCULO 11. ABONO DEL PRECIO PÚBLICO.

El abono del precio público se hará de forma ordinaria mediante domiciliación bancaria, por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo en los casos de nuevas altas, que lo abonarán al comienzo de la prestación del servicio.

No está incluido en el precio de la estancia:

I) Todo material que precise el/la usuario/a para su uso personal: Silla de ruedas, andadores, útiles de aseo personal, etc.

II) Los costes de las excursiones programadas por la entidad a las que el/la usuario/a podrá acogerse de forma voluntaria.

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

III) Transporte y acompañamiento.

IV) Otros servicios prestados por profesionales ajenos/as (Odontólogos/as, Fisioterapeutas, Podólogo/a, etc.).

V) Teléfono y análogos.

En el supuesto de que los recibos de estancia mensual resultaran impagados se pasarían al cobro por segunda vez, añadiéndole los gastos ocasionados por la devolución.

En tal caso, esta circunstancia se pondrá en conocimiento del/a usuario/a, de la persona responsable o del/a representante, con objeto de proceder a su regularización el nuevo impago del recibo, da derecho a la rescisión del contrato por parte del centro.

En el caso de que el/la usuario/a decidiera causar baja de forma voluntaria en el centro por cualquier motivo, deberá ponerlo en conocimiento de la misma con una antelación mínima de 15 días, procediendo la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada.

La baja del/a usuario/a, cuando fuese por causa justificada que impida avisar con los 15 días de antelación establecidos en el párrafo anterior, implicará la devolución de la parte no consumida de la mensualidad abonada.

En caso de defunción, en la liquidación final se contemplará:

El cobro, por parte del centro, de los gastos ocasionados y o pagados efectivamente por el óbito, puesto que todos ellos son de cargo y cuenta del/a usuario/a.

En el caso de abandono de plaza, sin haberlo puesto en conocimiento del centro con la anticipación establecida o sin ser causa debidamente justificada, se abonará el mes corriente completo.

ARTÍCULO 12. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DISTINTOS DE LOS DE COMEDOR.

La utilización de las instalaciones será gratuita, excepto aquellas actividades que aún desarrollándose en el centro, no estén incluidas en el servicio y que preste el Ayuntamiento bien por sus propios medios o a través de contratación o de convenios con otras instituciones, como por ejemplo: Podología, fisioterapia, peluquería, manualidades, gimnasia de mantenimiento, cursos de nuevas tecnologías, etc.

En estos casos se determinará la forma de acceso a los mismos de manera independiente a la condición de usuario/a del servicio de centro de día y se regulará la forma de pago,

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

previamente autorizada por la Junta Directiva del centro de día, en el supuesto de que no fuera gratuito.

TÍTULO CUARTO. SISTEMA DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 13. ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DEL CENTRO DE DÍA.

El órgano de representación y participación será la Junta Directiva del centro de día que se constituirá cada vez que se renueve la Corporación como consecuencia de unas elecciones o se renueve el equipo de gobierno municipal, formada por los siguientes componentes:

- El/la Alcalde/sa-Presidente/a o persona en quien delegue.
- El/la Concejal/a de Bienestar Social.
- El/la Trabajador/a Social del S.S.B., como personal técnico, actuando de Secretario/a.
- Un/a representante de los/as usuarios/as del centro, que será libremente elegido/a mediante votación por los/as usuarios/as entre los/as mismos/as; pudiéndose acordar un sistema de representación de los mismos de carácter rotatorio anual.
- El/la adjudicatario/a del servicio, en su caso, asistirá a la Comisión, con voz pero sin voto.

Todos/as los/as usuarios/as tendrán la condición de electores/as y elegibles en los procesos electorales del centro.

ARTÍCULO 14. RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DÍA.

La convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva se realizarán al menos con 48 horas de antelación, salvo casos de extremada urgencia y necesidad, que se podrán convocar con al menos 3 horas de antelación, cuando así lo estime el/la Presidente/a y como mínimo cada 12 meses, o cuando lo solicite por escrito el/la representante de los/as usuarios/as y se aprecie la necesidad de la convocatoria avalada por informe favorable del/la Trabajador/a Social o cuando los solicite la mitad más uno de los/as miembros que la componen.

La convocatoria habrá de contener el orden del día, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión.

La Junta Directiva del centro de día se constituirá válidamente cuando concurran a la sesión la mitad de los/as Vocales con derecho a voto, y si no alcanzar este quórum, la misma quedará convocada automáticamente en segunda convocatoria pasadas 24 horas, quedando válidamente constituida sea cual sea el número de asistentes.

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para la válida constitución de la Junta Directiva del centro de día se requerirá la asistencia del/a Presidente/a y el/la Secretario/a o de quienes legalmente les/as sustituyan.

ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE DÍA.

Corresponde a la Junta Directiva del centro de día conocer y emitir propuestas relativas a cambios en la gestión del centro en general, cuando estas competan a otras instancias; sobre aspectos de organización contemplados en este Reglamento interno y sobre aquellos aspectos, que no estando recogidos en el Reglamento ni sea competencia de otras instancias, incidan en una mejora de la prestación del servicio.

También se pronunciará expresamente sobre la imposición de sanciones a los/as usuarios/as del centro, así como las sugerencias o quejas que se puedan realizar en relación con la prestación del servicio.

TÍTULO QUINTO. SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 16. PROCEMIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE QUEJAS POR LOS/AS USUARIOS/AS.

Los/as usuarios/as del centro de día podrán hacer llegar sus quejas o sugerencias de mejoras sobre el funcionamiento a través del/la Trabajador/a Social que preste sus servicios en el municipio.

No obstante, el establecimiento contará con hojas de reclamaciones a disposición de los/as usuarios/as para las reclamaciones formales, que les serán facilitadas en el mismo centro, las cuales podrán tramitarlas de la misma forma que en el párrafo anterior.

TÍTULO SEXTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

ARTÍCULO 17. INFRACCIONES.

Se establecen tres tipos de infracciones: leves, graves y muy graves.

Infracciones leves: Se considerarán como tales las siguientes:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el centro situaciones de malestar.

b) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

actividades del mismo.

c) Promover o participar en altercados, riñas o peleas con otros/as usuarios/as, con el personal del centro que no produzcan daños a las personas o las instalaciones.

d) Utilizar aparatos, herramientas o comidas y bebidas no autorizadas por el centro.

Infracciones graves: Se considerarán como tales las siguientes:

a) La reiteración de faltas leves desde la segunda cometida.

b) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo del centro habitualmente.

c) La sustracción de bienes o el deterioro intencionado de cualquier clase de equipamiento del centro, de otros/as usuarios/as o del personal del centro.

d) Demora injustificada de un mes en el pago de la tasa correspondiente.

e) Promover o participar en altercados, riñas o peleas con otros/as usuarios/as o con el personal del centro, cuando se produzcan daños a las personas o a las instalaciones.

f) Faltar o insultar al personal del centro o a los/as miembros de la Junta del centro de día.

g) El falseamiento u ocultación de datos respecto a la situación económica que tengan repercusión en la tarifa a aplicar.

Infracciones muy graves:

a) La reiteración de faltas graves desde la segunda cometida.

b) Agresión física o malos tratos graves a otros/as usuarios/as o personal del centro.

c) La drogodependencia o embriaguez habitual que deterioren la normal convivencia del centro.

d) Demora injustificada de dos meses en el pago de la tasa correspondiente.

ARTÍCULO 18. SANCIONES.

Sin perjuicio de las responsabilidades judiciales a que hubiere lugar, se impondrán algunas de las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad de la falta cometida:

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

a) Para las infracciones leves: Amonestación verbal privada; amonestación individual por escrito con prohibición de asistencia al centro durante cinco días; o sanción económica entre 50,00 y 200,00 €.

b) Para las infracciones graves: Amonestación individual por escrito con prohibición de asistencia al centro durante un mes; o sanción económica de 200,00 a 400,00 €.

c) Para las infracciones muy graves: Amonestación individual por escrito con prohibición de asistencia al centro durante tres meses o la expulsión como usuario/a del servicio. Sanción económica de 400,00 a 700,00 €.

ARTÍCULO 19. ÓRGANO SANCIONADOR.

Las sanciones serán impuestas por el/la Presidente/a de la Junta Directiva del centro de día en su calidad de Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a, una vez instruido el correspondiente expediente con audiencia al/a presunto/a infractor/a y a los/as perjudicados/as y oída la propia Junta del centro de día, comunicando al/a interesado/a la sanción impuesta y los recursos que pueda presentar contra la misma.

ARTÍCULO 20. PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES.

El plazo de prescripción de las sanciones desde la comisión del hecho a sancionar y siempre que en los mismos no se hubiera comunicado al/a interesado/a la iniciación del expediente, será el siguiente:

- Las sanciones leves prescribirán a los dos meses.

- Las sanciones graves prescribirán a los cuatro meses.

- Las sanciones muy graves prescribirán a los seis meses.

TÍTULO SÉPTIMO. NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA.

ARTÍCULO 21. HORARIO DEL CENTRO.

Las instalaciones del centro de día permanecerán abiertas de 9:00 horas a 17:00 horas. Este horario será modificado para adaptarlo a las diferentes estaciones del año, respetando siempre una duración máxima de ocho horas.

ARTÍCULO 22. TABAQUISMO.

Estará totalmente prohibido fumar en los sitios que no estén expresamente habilitados de

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

conformidad con la legislación reguladora en la materia.

ARTÍCULO 23. SERVICIO DE COMEDOR.

Los/as usuarios/as están obligados/as a realizar las comidas en el comedor, salvo que por circunstancias excepcionales se habilite otra dependencia del centro o fuera de él.

No está permitido sacar utensilios del comedor ni introducir alimentos que no sean los proporcionados por el centro.

El menú será único para todos/as los/as usuarios/as, excepto en el caso de regímenes alimenticios por prescripción médica, los cuales habrán de ser justificados documentalmente ante la Dirección del centro. El menú se fijará semanalmente en el tablón de anuncios.

El centro ofrecerá los siguientes servicios, de lunes a viernes:

- Desayuno.

- Comida.

- Merienda.

Los horarios serán cumplidos con la mayor puntualidad con el fin de no entorpecer el funcionamiento del centro, de tal manera que si el/la usuario/a llegara tarde sin causa justificada perderá su derecho a recibir la comida sin compensación por parte del Ayuntamiento.

En el comedor los/as usuarios/as guardarán las más correctas normas de decoro y respeto en la mesa, evitando actos o comportamientos que produzcan rechazo en los/as demás usuarios/as.

No se permitirá la entrada en el centro de personas cuya vestimenta o limpieza no sea la adecuada al más elemental decoro y a las normas de higiene.

ARTÍCULO 24. OTROS SERVICIOS.

En las instalaciones del centro de día se podrán prestar además los siguientes servicios de carácter complementario:

Terapia ocupacional: Se prestará el servicio _____ días al mes.

Podólogo/a: Se prestará el servicio _____ días al mes.

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Peluquería: Se prestará el servicio _____ días al mes.

ARTÍCULO 25. OTRAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Cualquier objeto extraviado que se encuentre será entregado inmediatamente a sus propietarios/as o en la recepción del centro para que pueda hacerse la entrega al/a propietario/a. Está totalmente prohibido entregar propinas al personal que trabaje en el centro.

Se utilizará el alumbrado conveniente debiendo procurar el apagado de aquellas luces que no sean necesarias para la realización de actividades o comidas.

No se utilizarán aquellas zonas comunes durante el horario de limpieza con el fin de facilitar las tareas del personal laboral.

Se tendrá siempre respeto y consideración en el trato con el personal del centro, de la misma manera que este personal lo tendrá con los/as usuarios/as del servicio, siendo en ambos casos un trato amable y educado.

Se evitará en la medida de lo posible cualquier enfrentamiento con otros/as usuarios/as del centro, poniendo en conocimiento de la Dirección del centro cualquier problema entre usuarios/as.

En lo no previsto en este Reglamento de régimen interno se estará a lo dispuesto en la normativa dictada Consejería de Sanidad y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura aplicable a este tipo de centros.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente proyecto de Reglamento que consta de 25 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO.

CONDICIONES MINIMAS PARA LA APERTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE TIETAR.

Conforme al apartado E del Anexo del DECRETO 4/1996, de 23 de enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica, en el Centro de Día del Ayuntamiento de Tiétar para prestar la ATENCION SANITARIO-GERIATRICA será necesario el cumplimiento de las siguientes reglas:

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El personal laboral deberá contar con la formación sanitaria geriátrica exigible por la normativa estatal.

El Centro de Día contará como mínimo con el siguiente personal:

- Cocinero/ra: Media Jornada.

- Limpiador/a: Media Jornada.

La gestión administrativa del Centro de Día se realizará por el personal administrativo del Ayuntamiento y en el caso de gestión privada del servicio de forma externa al Centro de Día.

Tiétar, 19 de octubre de 2021
Luis Perona Timón
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-4743
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdastillas

EDICTO. Modificación de créditos núm. 3/2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14-10-2021 acordó aprobar el expte. de c, suplementos de créditos a financiarse mediante el remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por capítulos:

AUMENTOS GASTOS

Cap. 6.- Inversiones…….…… 12.030,43 €

TOTAL..... 12.030,43 €

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, a efectos de que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, y de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdastillas, 19 de octubre de 2021
Pedro Pérez Granado
SECRETARIO-INTERVENTOR

CVE: BOP-2021-4744
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021 , acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento,

https://villamiel.sedelectronica.es/info

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho expediente.

Villamiel, 19 de octubre de 2021
José María Pérez Sánchez
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-4745
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villamiel

EDICTO. Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://villamiel.sedelectronica.es

Villamiel, 19 de octubre de 2021
José María Pérez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2021-4746
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

ANUNCIO. Reglamento régimen interno Escuela Profesional 2021/.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora por la que se establecen una serie de normas de funcionamiento que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto EPD Valle del Alagón en Formación 4, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 septiembre 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Mancomunidad

http://mancomunidadvalledelalagon.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Pozuelo de Zarzón, 19 de octubre de 2021
Sheila Martín Gil
PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-4747
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para la provisión de un puesto de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en régimen de contratación laboral.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2021-0092, las bases y convocatoria para la contratación laboral temporal de un puesto de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso–oposición para la contratación laboral temporal para la categoría profesional de asesor/a jurídico/a de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Por ello se convoca un puesto vacante de Asesor/a Jurídico/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en régimen de contratación laboral, con una duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá ser objeto de prórroga, condicionado a la existencia y condiciones de la subvención que financie dicho servicio y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

El/la trabajador/a se incorporará al equipo de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios.

Quedará constituida una lista de espera con los/las aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de relación de la

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

lista de espera se establece por la mayor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. NORMATIVA APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuges de españoles/as y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados/as de derecho), sus descendientes y de sus cónyuges (siempre que no estén separados/as de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Licenciatura o grado en Derecho.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones a desarrollar por el/la ASESOR/A JURÍDICO/A de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible serán las que se enumeran a continuación:

- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos instrumentos.
- Elaboración de informes jurídicos para las propuestas de resolución sobre expedientes de gestión urbanística (consultas de viabilidad, programas de ejecución, proyectos de urbanización, proyectos de reparcelación…), así como la colaboración y asesoramiento a los equipos técnicos redactores de dichos proyectos.
- Elaboración de informes jurídicos sobres expedientes de licencias urbanísticas y comunicaciones previas (de obras, de uso y actividad, de primera ocupación o utilización…).
- Elaboración de informes jurídicos sobre proyectos sujetos a calificación rústica en suelo no urbanizable/suelo rústico.
- Elaboración de informes jurídicos en procedimientos de disciplina urbanística.
- Labores de asesoramiento y control de calidad en la edificación y en las barreras arquitectónicas.
- Redacción de consultas urbanísticas a solicitud de particulares o de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Redacción de instrumentos de planeamiento y de gestión urbanística que sean promovidos y que se vayan a ejecutar por cualquiera de los Ayuntamientos de la

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad.

- Colaboración jurídica permanente con los Secretarios/as municipales de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el/la Directora/a de la oficina.
- Prestar información urbanística genérica a los/as interesados/as de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico.
- Colaboración jurídica permanente con los servicios técnicos y jurídicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

El periodo de contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga, condicionada a la existencia y condiciones de la subvención que financie la O.T.U.D.T.S. y a la voluntad de mantener el mismo por parte de los municipios de esta Mancomunidad.

Se establece un periodo de prueba inicial de dos meses.

La persona seleccionada percibirá las retribuciones que se señalen cada momento conforme a la pertinente dotación presupuestaria de la Mancomunidad, conforme a la normativa jurídica aplicable y al contenido de la resolución nominativa de la subvención de la Consejería.

La contratación, con carácter de personal laboral temporal será a tiempo parcial (80%), en horario establecido por la Mancomunidad Integral de Municipios.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

La instancia solicitando tomar parte en la plaza convocada, se presentará según modelo Anexo II, en el plazo de (10) diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, se publicará también en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, y en la sede electrónica:

http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

Las instancias irán dirigidas a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, y en las mismas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base Tercera. Se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Logrosán (Cáceres), Calle Iglesias, número 32, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios que se disponen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (DIR3 de la Mancomunidad: L05100018).

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En este último supuesto los/as interesados/as deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud por correo electrónico:

informacion@villuercasiboresjara.es

o por fax al número 927 36 04 78, sellada por el Organismo correspondiente.

A la solicitud se le acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del Carné de Conducir.
- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

Los/as aspirantes quedarán vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los/as aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los/as aspirantes podrán ser requeridos/as a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere.

Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Bases, previa audiencia al/a interesado/a, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación del motivo de exclusión. La resolución que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

Se concederá un plazo de 5 días naturales para posibles subsanaciones de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as. Durante este plazo no se admitirán documentos relativos a la fase de concurso, solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Finalizado el plazo de subsanaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluido/a, la composición del Tribunal y la fecha del inicio de las pruebas, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, que serán nombrados/as mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, con la designación de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a o Laboral-Fijo perteneciente a alguno de los municipios de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara y/o alguno de los municipios de la Provincia de Cáceres.

- Vocales:

  - Un/a Funcionario/a o Laboral Fijo/a de perfil jurídico de la Diputación de Cáceres o con ejercicio en alguno de los municipios de la provincia de Cáceres.
  - Dos Funcionarios/as o Laborales Fijo/a de perfil jurídico pertenecientes a la Administración Local o Junta de Extremadura.

- Secretario/a: Un/a Secretario/a-Interventor/a de alguno de los Municipios de la Provincia de Cáceres, con voz y sin voto.

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesario la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal tendrá como asesor/a a uno/a de los/as miembros del equipo de coordinación de OTUDTS de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo, citada.

Las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad podrán participar como observadores/as en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

9. IDENTIFICACIÓN DE ASPIRANTES.

Los/as aspirantes, con antelación suficiente a la celebración de los ejercicios, serán informados/as por la Presidencia del tribunal sobre las medidas preventivas que pudieran

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

adoptarse frente a la COVID-19, poniendo de manifiesto que cada aspirante asume y se responsabiliza tanto de las medidas higiénicas y sanitarias a cumplir, como de los riesgos sanitarios inherentes a las pruebas, especialmente si es persona de riesgo sensible a complicaciones derivadas de la COVID-19.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán aportar el Documento Nacional de Identidad.

En cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias frente a la COVID-19, no se permitirá la entrada al lugar de celebración de las pruebas de ningún/a aspirante que no acuda provisto/a de su propia mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz, facilitándose por la Mancomunidad gel hidroalcohólico para el lavado de manos. La sala o aula en la que la se celebren los ejercicios contará con ventanas o accesos que permitan una adecuada ventilación de acuerdo con los protocolos sanitarios.

El modo de convocatoria para el ejercicio será en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

Aquellos/as aspirantes que tengan síntomas compatibles con la COVID-19, aquellos/as a los/las que se les/las haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento o los/as que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, NO podrán acudir al lugar de celebración de las pruebas para realizar los ejercicios.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases

A) Fase de oposición: Constará de dos pruebas obligatorias para todos/as los/as aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1. Prueba escrita. Consistirá en un examen tipo test sobre cuestiones de la materia objeto del contrato. El temario se adjunta en el Anexo I.

Esta prueba consistirá en resolver por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test más 5 preguntas adicionales de reserva (que se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las 50 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo) cada una de las cuales dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, valorándose con 0,20 puntos la respuesta correcta, y con -0,05 puntos la incorrecta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo I, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser declarado/a apto/a por el tribunal y pasar a la siguiente fase de la oposición.

Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 90 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

2. Supuesto práctico. Solamente para los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos, propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las funciones del puesto de trabajo.

El supuesto práctico se valorará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para alcanzar la calificación apto/a y pasar a la fase de concurso.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 60 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

B) Fase concurso de méritos.

Sólo se baremarán los méritos de las personas que hayan superado primera fase.

Se valorarán los méritos a que se refiere la convocatoria y que encuentren documentalmente acreditados dentro del plazo de presentación de instancias y cuyos títulos o acreditación hayan sido emitidos por organismo oficial y con capacidad de certificar, y con arreglo al siguiente baremo:

B.1) Asistencia a cursos y seminarios directamente relacionados con el derecho urbanístico, cuyo certificado esté emitido por universidades, escuelas oficiales y organismos oficiales y con capacidad de certificar la formación. Se valorará hasta máximo de 2 puntos, dependiendo de la duración de los mismos.

- De 21 a 50 horas: 0,20 puntos.

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- De 51 a 150 horas: 0,30 puntos.
- De 151 horas en adelante: 0,50 puntos.
- Por Máster en urbanismo, derecho urbanístico o equivalente: 2 puntos.
- Otra Licenciatura o Grado relacionada con el urbanismo: 2 puntos.

No serán objeto de valoración aquellos cursos en los que no venga especificado el número de horas o créditos o no hayan sido impartidos por Organismos Oficiales.

B.2) Experiencia profesional como Asesor/a jurídica en materia urbanística o puesto asimilado y en labores relacionadas directamente con el derecho urbanístico en la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado y acreditado documentalmente. Para ser tenido en cuenta este mérito será necesario presentar fotocopia del contrato, fotocopia de certificado de empresa en el que se detalle las actividades realizadas durante la contratación y vida laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

11. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de la persona que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición A1. De persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado b) Fase concurso de méritos, de persistir el empate se resolverá a favor del/a aspirante con mayor puntuación en el apartado B.1. del concurso de méritos. De persistir el empate se resolverá por sorteo.

12. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad, así como en la Sede Electrónica http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/.

- Aspirante cuya contratación se propone con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Se concederá un plazo de 3 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de la relación donde conste la persona seleccionada, ésta deberá aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Documentos originales o fotocopias compulsadas de los aportados.
- Original o fotocopia compulsada del D.N.I.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido/a por falsedad en su solicitud de participación.

13. BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubiera superado el proceso selectivo, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del/la aspirante de la lista de espera, salvo que concurra en el/la aspirante alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad.
- Estar ocupando otro puesto de trabajo.

El/La aspirante que acredite alguna de las circunstancias enumeradas anteriormente pasará a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo.

La lista de espera de la bolsa de trabajo estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas.

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El/la aspirante propuesto/a, deberá firma el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Presidenta de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases (2 meses).

15. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/ CE, el tratamiento de datos de carácter personal es necesario en el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

a) Información sobre protección de datos:

- Responsable:
  - Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara.
  - Delegado/a de Protección de datos. Tlef. 927159812.
  - Dirección. Calle Iglesias, nº 32 C.P. 10120 Logrosán (Cáceres).
- Finalidad del Tratamiento:
  - Procedimiento de selección de personal.
- Legitimación:
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
  - Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
  - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

refundido del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

- Destinatarios/as de cesiones o transferencias: No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

b) Derechos de los/as interesados/as: Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

16. INCIDENCIAS.

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Logrosán, 20 de octubre de 2021
Ana Josefa Abril Calles
PRESIDENTA

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

Anexo I

TEMARIO

a) Legislación:

- La Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara
c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores - Jara

- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación.
- Ley 7/2018, de 2 de agosto, extremeña de grandes instalaciones de ocio (LEGIO).
- Ley 11/2019, de 11 de abril, de promoción y acceso a la vivienda de Extremadura.
- Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de Accesibilidad Universal de Extremadura.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
- Decreto 128/2018, de 1 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación intersectorial.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios

Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO II

INSTANCIA SOLICITANDO FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VILLUERCAS IBORES JARA

D./Dª._____,con_____años de edad, con domicilio en _____, C/_____y nº _____con Código Postal_____, Teléfono de contacto_____ y DNI nº _____, ante la Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido a las pruebas para el acceso a UN PUESTO DE ASESOR/A JURÍDICO/A DE LA OTUDTS, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº_____de fecha_____

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases, referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, que declaro conocer.

Por todo lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita al mencionado proceso de selección.

En_____ a_____de_____de 2021.

Fdo.:_____.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Mancomunidad Integral de Municipios
Villuercas – Ibores - Jara

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D/Dña._____Con DNI nº_____, en calidad de aspirante a un Puesto de Asesor/a Jurídico/a de la OTUDTS de la Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas Ibores Jara, de conformidad con la bases de la convocatoria, publicadas en el BOP de Cáceres nº____ de fecha _____.
DECLARO,

Primero.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, aceptando éstas en su integridad, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones del cargo.

Segundo.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.

Tercero.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administración Pública, ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme..

En_____a_____de_____de 2021.

Fdo._____.

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara
c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478

CVE: BOP-2021-4748
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciónes Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expediente C-0399/2021.

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0399/2021.
- Solicitante: Fidel Bermejo Delgado.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas.
- Descripción: Solicitud de Concesión de Aguas subterráneas, con caudal menor a 4 l/s, con destino a riegos agrícolas y abrevadero de ganado.
- Caudal de agua solicitado: 0,53 l/s.
- Volumen máximo anual: 5.605 m3.
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Ganadería, Usos agropecuarios-Regadío.
- Cauce/Acuífero: Sondeo situado en la parcela 57 del polígono 510 de Calzadilla (Cáceres).
- Término municipal donde se localiza la actuación: Calzadilla (Cáceres).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente descriptiva de la solicitud. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto:

informacion@chtajo.es

indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole/a de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Durante este plazo, quien se considere afectado/a por esta petición podrá presentar sus

CVE: BOP-2021-4749
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0399/2021, a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.

- Comisaría de Aguas.

- Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Cáceres, 18 de octubre de 2021
José Luis Barquilla del Moral
TÉCNICO

CVE: BOP-2021-4749
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura por el que se somete a información pública las solicitudes practicadas por Proyecto Solar Francisco Pizarro, S.L para la obtención de la Autorización Administrativa Previa de los cambios en el proyecto que se modifican con respecto a lo ya autorizado por resolución, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, así como la Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación fotovoltaica “FV Francisco Pizarro” de 482,92 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación 30/400 kV y la línea de evacuación a 400 kV, incluido el punto de medida frontera, en los términos municipales de Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, Deleitosa, Jaraicejo, Casas de Miravete, Higuera, Almaraz, Saucedilla y Romangordo en la provincia de Cáceres, con las características definidas en el Proyecto (mayo de 2019) y en su Adenda (septiembre 2021). Exp. AIE 404-2021.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica denominada “FV Francisco Pizarro” de 482,92 MW de potencia instalada (modificada según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, modificado por la disposición final 3.1 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, anteriormente 589,88 MW) y su infraestructura de evacuación mediante líneas subterráneas a 30 kV, subestación 30/400 kV y la línea de evacuación a 400 kV (provincia de Cáceres), cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable formulada mediante resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (BOE nº 295 09/11/2020). Así mismo, cuenta con Autorización Administrativa Previa emitida por Resolución, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas (BOE nº 313, 30/11/2020), la cual determina que la vigente Declaración de Impacto Ambiental establece una serie de condicionantes (D3, D4 y D7) que tendrán que ser considerados en la definición del Proyecto. Por otro lado, establece que se incluirá en el Proyecto o en una Adenda al mismo: (i) Un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, (ii) una Adenda de Integración Ambiental y (iii) el Plan de Vigilancia Ambiental actualizado, que deberán disponer de la autorización expresa por parte del órgano autonómico competente, autorización que

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

también deben obtener los cerramientos que se vayan a instalar. De igual modo, la planta fotovoltaica deberá acogerse a lo establecido en la Memoria Técnica de Prevención de Incendios aportada.

En consecuencia, Proyecto Solar Francisco Pizarro, S.L, ha procedido a iniciar los trámites preceptivos mediante la presentación de una Adenda (septiembre 2021) al Proyecto de Ejecución (junio 2021), al objeto de que le sea concedida la Autorización Administrativa Previa de los cambios en el proyecto que se modifican con respecto a lo ya autorizado por Resolución, de fecha 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, así como la Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la totalidad de la instalación fotovoltaica "FV Francisco Pizarro" de 482,92 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación 30/400 kV y la línea de evacuación a 400 kV, incluido el punto de medida frontera, en los términos municipales de Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, Deleitosa, Jaraicejo, Casas de Miravete, Higuera, Almaraz, Saucedilla y Romangordo en la provincia de Cáceres, con las características definidas en el proyecto "FV Francisco Pizarro, de 589,88 MW de potencia instalada, línea de evacuación de 400 kV e infraestructuras de evacuación" (mayo de 2019) y en su Adenda (septiembre 2021).

Los aspectos fundamentales contemplados en dicha Adenda son las que se detallan a continuación y está motivados, principalmente, en los condicionantes impuestos en la vigente Declaración de Impacto Ambiental: (i) Cambio de ubicación del apoyo nº1. Modificación del tramo de línea comprendido entre la subestación colectora-transformadora y el apoyo nº1, (ii) cambio de ubicación del apoyo nº38: Modificación del tramo de línea comprendido entre los apoyos nº37-nº39, (iii) cambio de ubicación del apoyo nº45: Modificación del tramo de línea comprendido entre los apoyos nº44-nº46, (iv) los apoyos nº69 y nº70, nº71, nº72 y nº73 se suprimen y se crean los nº69 Bis y nº70 Bis más el punto de medida frontera, hasta el pórtico de entrada posición 400 kV de la S.E. Almaraz 400 kV, (v) se excluye de la ejecución del proyecto el recinto 5 (parcela 165 del polígono 10 del término de Aldeacentenera), de acuerdo con el planteamiento de SEO/Birdlife y las recomendaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, (vi) se excluye la ejecución del proyecto en el entorno del elemento etnográfico "Cerro Talayón" y (vii) cambios en los módulos fotovoltaicos, inversores y seguidores solares a instalar, como consecuencia de nuevo layout provocado por la exclusión del recinto 5. Así mismo, la Adenda incluye los siguientes anejos: (i) Un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística, (ii) una Adenda de Integración Ambiental y (iii) el Plan de Vigilancia Ambiental actualizado, (iv) justificación de que el cerramiento perimetral de la planta como el resto de los cerramientos que se vayan a instalar cumplen con lo dispuesto su normativa de aplicación y (v) Memoria Técnica de Prevención de Incendios.

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Como consecuencia de todo lo anterior, la relación de bienes y derechos afectados ha sufrido variación con respecto a la ya publicada con anterioridad como consecuencia de las tramitaciones precedentes (Exp.: AIE 175-219). Esto es: en el Boletín Oficial del Estado nº 176, de fecha 24 de julio de 2019, Sección V-B, en las páginas 41809-41821; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 139, de fecha 23 de julio de 2019, Sección III, en las páginas 12724-12740; en la publicación de prensa "El Periódico de Extremadura" de fecha 19 de julio de 2019, páginas 22-29 y en los Tablones de Edictos de los Ayuntamientos afectados; siendo la nueva relación de bienes y derechos afectados la adjuntada a este anuncio y dejando sin efecto la publicada en los medios referenciados anteriormente. La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

La puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas de energía eléctrica o modificación de las existentes está sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en sus disposiciones de desarrollo, así como en Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. El Órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la Autorización Administrativa Previa, la Autorización Administrativa de Construcción y la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados y cuyas relaciones se insertan al final de este anuncio, y para que, por cualquier interesado, pueda ser examinada la Adenda Proyecto de la instalación de referencia en las oficinas del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, o bien a través del siguiente enlace: http://run.gob.es/Adenda-FV-Francisco-Pizarro y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, según lo establecido en la Ley 39/2015, bien presencialmente a través de

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

cualquier registro de la administración o bien electrónicamente a través de la dirección https://rec.redsara.es, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Abreviaturas utilizadas: S.V.: Servidumbre Vuelo (m²); S.A.: Superficie de apoyos y anillo tierra (m²); S.T.: Superficie de Tala (m²); O.T.: Ocupación Temporal (m²); S.P.: Servidumbre de Paso (m²). Pol.: Polígono; Par.: Parcela.

Los Organismos Oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del Art. 149 del R.D. 1955/2000.

Badajoz, 22 de octubre de 2021
Pedro Protomártir Sánchez Cascado
DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.PS.: EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA EVACUACIÓN

Finca	Término Municipal	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Par.	S.V (m²)	Apoyos	S.A (m²)	O.T (m²)	S.T (m²)	Naturaleza
1	Aldeacentenera	Iberenova Promociones SA	10011A001000310000HY	1	31	2.162	1	82,70	1.963,50	---	Pastos
2	Aldeacentenera	Ayuntamiento Aldeacentenera	10011A001090030000HK	1	9.003	144,61	---	---	---	---	Vía de comunicación CC-23
3	Aldeacentenera	Fernández González Antonio Fernández González José Javier Fernández González María Luz	10011A002000380000HG	2	38	3.270,75	2	140,75	1.963,50	---	Pastos
4	Aldeacentenera	Fernández González Antonio Fernández González José Javier Fernández González María Luz	10011A001000330000HQ	1	33	4.390,32	---	---	---	---	Pastos
5	Aldeacentenera	Fernández González Antonio Fernández González José Javier Fernández González María Luz	10011A002000390000HQ	2	39	10.575,67	3	147,88	1.963,50	---	Pastos
6	Aldeacentenera	Mangut Jiménez Ana Isabel Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	39.022,53	4,5,6	403,08	5.890,50	---	Pastos
7	Aldeacentenera	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban González -Vallarino Sánchez Ángela, Gonzalez-Vallarino Sánchez Mª Carmen González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10011A002000420000HQ	2	42	17.003,74	7	147,88	1.963,50	---	Pastos
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**
8	Torrecillas de la Tiesa (	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10190A005000140000KD	5	14	11.396,91	8,9	246,00	3.927,00	---	Pastos
9	Torrecillas de la Tiesa	Sin Datos	Sin Datos	---	----	997,29	---	---	---	---	---
10	Torrecillas de la Tiesa	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10190A005000130000KR	5	13	10.267,32	---	---	---	---	Encinar / Matorral
11	Torrecillas de la Tiesa	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10190A005000120000KK	5	12	6.135,01	---	---	---	---	Pastos
12	Torrecillas de la Tiesa	Sin Datos	SIN DATOS	---	----	4.633,08	---	---	---	---	---
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**
13	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A007090050000MA	7	9.005	709,63	---	---	---	---	HG Hidrografía natural
14	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	75.533,23	10,11,12,13	613,12	7.854,00	3.927,00	Encinar
15	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A007090010000MZ	7	9.001	419,15	---	---	---	---	Improductivo
16	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A010090020000MU	10	9.002	419,75	---	---	---	---	Improductivo
17	Deleitosa	Rodríguez Belvis González Ignacio González Izquierdo Rosa María	10071A010000050000MS	10	5	19.031,72	14,15	254,21	3.927,00	1.963,50	Encinar
18	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A010090050000MA	10	9.005	1.217,14	---	---	---	---	Improductivo
19	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A010000010000MX	10	1	6.092,14	16	147,88	1.963,50	---	Labor o Labradío
20	Deleitosa	Rodríguez Belvis González Ignacio González Izquierdo Rosa María	10071A010000050000MS	10	5	24.240,08	17	153,18	1.963,50	981,75	Encinar
21	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A010090010000MZ	10	9.001	604,17	---	---	---	---	Improductivo
22	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A009090040000MO	9	9.004	434,53	---	---	---	---	Improductivo
23	Deleitosa	Finca Cañaveral 2013, C.B.	10071A009007980000MB	9	798	17.075,84	18, 19	219,68	3.927,00	1.963,50	Encinar
24	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A009090050000MK	9	9.005	246,96	---	---	---	---	Improductivo
25	Deleitosa	Confederación Hidrográfica del Tajo	10071A011090020000MX	11	9.002	229,88	---	---	---	---	Improductivo
26	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	53.087,00	20,21,22,23	550,29	7.722,34	2.945,25	Encinar
27	Deleitosa	Ayuntamiento De Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9.010	182,47	---	---	---	---	Improductivo
28	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001280000MM	11	128	16.523,87	24	134,14	1.963,50	490,00	Encinar
29	Deleitosa	Ayuntamiento de deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9.010	408,39	---	---	---	---	Improductivo
30	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001300000MF	11	130	7.793,97	---	---	---	---	Encinar
31	Deleitosa	Soleto Robledo Petra Pizarroso Gómez Juan José	10071A011001230000MQ	11	123	209,64	---	---	---	---	Labor o Labradío
32	Deleitosa	Alvarado Duran Antoliano	10071A011001220000MG	11	122	640,70	---	---	---	---	Labor o Labradío
33	Deleitosa	Sánchez Izquierdo Florentino	10071A011001210000MY	11	121	670,17	---	---	---	---	Labor o Labradío
34	Deleitosa	Izquierdo Izquierdo Maximiana	10071A011001200000MB	11	120	748,66	---	---	---	---	Labor o Labradío
35	Deleitosa	Izquierdo Duran Gregoria	10071A011001190000MG	11	119	641,85	---	---	---	---	Labor o Labradío
36	Deleitosa	Robledo Robledo Gonzalo	10071A011001180000MY	11	118	671,22	---	---	---	---	Labor o Labradío
37	Deleitosa	Prieto Fresnedoso Gloria Robledo Prieto Miguel Robledo Prieto Laura	10071A011001170000MB	11	117	568,64	---	---	387,82	---	Labor o Labradío
38	Deleitosa	Osado Soleto María Inés	10071A011001160000MA	11	116	690,11	25	144	1.140,69	---	Labor o Labradío
39	Deleitosa	Barambones Cerezo Mauricia	10071A011001150000MW	11	115	402,14	---	---	423,84	---	Labor o Labradío
40	Deleitosa	Curiel Ramiro Inés	10071A011001140000MH	11	114	351,75	---	---	11,13	---	Labor o Labradío
41	Deleitosa	Ramiro Curiel Teodora	10071A011001130000MU	11	113	497,22	---	---	---	---	Labor o Labradío
42	Deleitosa	García Sánchez María Barambones García Juan Barambones García Margarita	10071A011001120000MZ	11	112	385,79	---	---	---	---	Labor o Labradío
43	Deleitosa	Sánchez Moreno Agustín	10071A011001110000MS	11	111	427,63	---	---	---	---	Labor o Labradío
44	Deleitosa	Sánchez Moreno María Juana	10071A011001100000ME	11	110	503,40	---	---	---	---	Labor o Labradío

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

45	Deleitosa	García Sánchez María Barambones García Juan Barambones García Margarita	10071A011001090000MZ	11	109	771,91	---	---	---	---	Labor o Labradío
46	Deleitosa	Barambonoes Osado Juana	10071A011001080000MS	11	108	840,42	---	---	---	---	Labor o Labradío
47	Deleitosa	González Barambones Marcelino Iglesias Grande Sacramento González Iglesias Inmaculada González Iglesias Sacramento González Iglesias Belén	10071A011001070000ME	11	107	991,83	---	---	---	---	Labor o Labradío
48	Deleitosa	En investigación, Articulo 47 De La Ley 33/2003	10071A011001060000MJ	11	106	774,36	---	---	---	---	Labor o Labradío
49	Deleitosa	Mateos Ciriero Pedro	10071A011001050000MI	11	105	700,08	---	---	---	---	Labor o Labradío
50	Deleitosa	Rey Sánchez Donato	10071A011001040000MX	11	104	294,45	---	---	---	---	Labor o Labradío
51	Deleitosa	Curiel Sánchez Eulalia	10071A011001030000MD	11	103	466,95	---	---	---	---	Labor o Labradío
52	Deleitosa	Soleto Paredes Vidal Soleto Curiel Luis María Soleto Curiel Ismael Soleto Curiel Nuria Esther	10071A011001020000MR	11	102	700,08	---	---	---	---	Labor o Labradío
53	Deleitosa	Nieto Curiel Donato	10071A011001010000MK	11	101	294,45	---	---	---	---	Labor o Labradío
54	Deleitosa	Curiel Sánchez Pascual	10071A011001000000MO	11	100	466,95	---	---	---	---	Labor o Labradío
55	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090010000MD	11	9.001	14.789,00	---	---	---	---	Improductivo
56	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090010000MT	12	9.001	16.300,00	---	---	---	---	Improductivo
57	Deleitosa	Tejero Rey Juan	10071A012004650000MX	12	465	22,41	---	---	---	---	Labor o Labradío
58	Deleitosa	Mateo Izquierdo Pedro	10071A012004640000MD	12	464	125,78	---	---	---	---	Labor o Labradío
59	Deleitosa	Rey Sánchez Donato	10071A012004630000MR	12	463	228,44	---	---	---	---	Labor o Labradío
60	Deleitosa	Curiel Sánchez Pascual	10071A012004620000MK	12	462	307,27	---	---	---	---	Labor o Labradío
61	Deleitosa	Soleto Paredes Vidal Soleto Curiel Luis María Soleto Curiel Ismael Soleto Curiel Nuria Esther	10071A012004610000MO	12	461	355,52	---	---	---	---	Labor o Labradío
62	Deleitosa	Nieto Curiel Donato	10071A012004600000MM	12	460	890,98	---	---	---	---	Labor o Labradío
63	Deleitosa	Curiel Sánchez Eulalia	10071A012004590000MK	12	459	892,38	---	---	---	---	Labor o Labradío
64	Deleitosa	Espinazo Cascon María Araceli Rodríguez Ramiro Ángela Rodríguez Espinazo José Ignacio Rodríguez Espinazo Francisco Javier Rodríguez Espinazo Raúl	10071A012004580000MO	12	458	893,43	---	---	---	---	Labor o Labradío
65	Deleitosa	Duran Trujillo Victoriana	10071A012004570000MM	12	457	618,46	---	---	---	---	Labor o Labradío
66	Deleitosa	Sánchez Trujillo Cristino	10071A012004560000MF	12	456	328,90	---	---	---	---	Labor o Labradío
67	Deleitosa	Duran Trujillo Victoriana	10071A012004550000MT	12	455	305,94	---	---	---	---	Labor o Labradío
68	Deleitosa	Curiel García Cándido	10071A012004540000ML	12	454	520,03	26	---	139,00	---	Labor o Labradío
69	Deleitosa	Larra Álvarez Juan	10071A012007230000MJ	12	723	294,98	26	---	325,00	---	Labor o Labradío
70	Deleitosa	Larra Alvarado Felipa	10071A012007220000MI	12	722	143,80	26	6,00	211,42	200,00	Labor o Labradío
71	Deleitosa	Larra Rey Evaristo	10071A012004530000MP	12	453	257,81	26	98,00	411,29	200,00	Labor o Labradío
72	Deleitosa	Soleto Larra Victoriano	10071A012004520000MQ	12	452	662,55	26	40,00	817,69	200,00	Labor o Labradío
73	Deleitosa	García Sánchez Tomas	10071A012004510000MG	12	451	1.032,59	26	---	59,09	---	Labor o Labradío
74	Deleitosa	Sánchez Ramiro Florencio Barquero González Juana	10071A012004500000MY	12	450	1.097,86	---	---	---	---	Labor o Labradío
75	Deleitosa	Barquero González Juana	10071A012004490000MQ	12	449	991,54	---	---	---	---	Labor o Labradío
76	Deleitosa	Barquero González Juana	10071A012004480000MG	12	448	1.184,89	---	---	---	---	Labor o Labradío
77	Deleitosa	Sánchez Ramiro Florencio Barquero González Juana	10071A012004470000MY	12	447	1.094,37	---	---	---	---	Labor o Labradío
78	Deleitosa	Sánchez Ramiro Florencio Barquero González Juana	10071A012004460000MB	12	446	900,20	---	---	---	---	Labor o Labradío
79	Deleitosa	Sánchez Ramiro Florencio Barquero González Juana	10071A012004450000MA	12	445	289,99	---	---	---	---	Labor o Labradío
80	Deleitosa	Izquierdo Soleto Ángel Pradanas Izquierdo Jonatan Pradanas Izquierdo Davinia Izquierdo Ramiro Gregoria	10071A012005840000MT	12	584	5.369,39	---	---	---	---	Labor o Labradío
81	Deleitosa	Curiel García María Juana	10071A012005860000MM	12	586	336,96	---	---	---	---	Labor o Labradío
82	Deleitosa	Jiménez Delgado Petra	10071A012005870000MO	12	587	151,66	---	---	---	---	Labor o Labradío
83	Deleitosa	Curiel Izquierdo Juliana	10071A012005880000MK	12	588	119,70	---	---	---	---	Labor o Labradío
84	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9.004	453,53	---	---	---	---	Improductivo
85	Deleitosa	Jiménez Delgado Petra	10071A012004290000MD	12	429	2,21	---	---	---	---	Labor o Labradío
86	Deleitosa	Curiel Izquierdo Juliana	10071A012004280000MR	12	428	118,00	27	---	107,79	---	Labor o Labradío
87	Deleitosa	Curiel Izquierdo Juliana	10071A012004270000MK	12	427	335,36	27	18,96	670,35	---	Labor o Labradío
88	Deleitosa	Romero Romero Vidal Romero Ramiro María Sol	10071A012004260000MO	12	426	113,31	27	61,15	212,04	---	Labor o Labradío
89	Deleitosa	Nieto Curiel Donato	10071A012004250000MM	12	425	322,30	27	40,87	529,50	---	Labor o Labradío
90	Deleitosa	Curiel Izquierdo Juliana	10071A012004240000MF	12	424	223,16	27	---	249,51	---	Labor o Labradío
91	Deleitosa	Curiel Sánchez Eulalia	10071A012004230000MT	12	423	465,87	27	---	47,70	---	Labor o Labradío
92	Deleitosa	Curiel Sánchez Eulalia	10071A012004220000ML	12	422	260,54	---	---	---	---	Labor o Labradío
93	Deleitosa	Nieto Curiel Donato	10071A012004210000MP	12	421	258,67	---	---	---	---	Labor o Labradío
94	Deleitosa	Duran Trujillo María Josefa	10071A012004200000MQ	12	420	241,14	---	---	---	---	Labor o Labradío
95	Deleitosa	Alvarado Izquierdo Julián	10071A012004190000ML	12	419	265,68	---	---	---	---	Labor o Labradío
96	Deleitosa	García Sánchez María Barambones García Juan Barambones García Margarita	10071A012004180000MP	12	418	268,32	---	---	---	---	Labor o Labradío
97	Deleitosa	García Sánchez Victoriano	10071A012004170000MQ	12	417	173,34	---	---	---	---	Labor o Labradío
98	Deleitosa	Felipe García Ángel	10071A012004160000MG	12	416	431,34	---	---	---	---	Labor o Labradío
99	Deleitosa	Felipe García Ángel	10071A012004150000MY	12	415	557,04	---	---	---	---	Labor o Labradío
100	Deleitosa	Carrasco Barambones Estefanía	10071A012004140000MB	12	414	554,33	---	---	---	---	Labor o Labradío
101	Deleitosa	Sánchez Nieto Ana Belén	10071A012004130000MA	12	413	736,00	---	---	---	---	Labor o Labradío
102	Deleitosa	Soleto Paredes Vidal	10071A012004120000MW	12	412	417,96	---	---	---	---	Labor o Labradío

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		Soleto Curiel Luis María Soleto Curiel Ismael Soleto Curiel Nuria Esther									
103	Deleitosa	Soleto Curiel Luis María Soleto Curiel Ismael Soleto Curiel Nuria Esther	10071A012004110000MH	12	411	671,49	---	---	---	---	Labor o Labradío
104	Deleitosa	Romero Romero Petra Y Romero Romero Pedro	10071A012004100000MU	12	410	337,97	---	---	---	---	Labor o Labradío
105	Deleitosa	Felipe García María Rosa	10071A012004090000MW	12	409	992,19	---	---	---	---	Labor o Labradío
106	Deleitosa	Mateos Ciriero Pedro	10071A012004080000MH	12	408	378,07	---	---	---	---	Labor o Labradío
107	Deleitosa	Izquierdo Rodríguez Margarita	10071A012004070000MU	12	407	435,85	---	---	---	---	Labor o Labradío
108	Deleitosa	Mateos Ciriero Pedro	10071A012004060000MZ	12	406	680,63	---	---	---	---	Labor o Labradío
109	Deleitosa	Izquierdo Rodríguez Constantino	10071A012004050000MS	12	405	585,35	---	---	---	---	Labor o Labradío
110	Deleitosa	García Paredes Saturnina	10071A012004040000ME	12	404	830,07	---	---	---	---	Labor o Labradío
111	Deleitosa	Curiel Armentia Askoa Curiel Armentia Unai	10071A012004030000MJ	12	403	760,96	---	---	---	---	Labor o Labradío
112	Deleitosa	Felipe García María Rosa	10071A012004020000MI	12	402	264,53	---	---	---	---	Labor o Labradío
113	Deleitosa	Sánchez Montero Agustín	10071A012004010000MX	12	401	397,17	---	---	---	---	Labor o Labradío
114	Deleitosa	Sánchez Montero Feliciano	10071A012004000000MD	12	400	623,55	---	---	---	---	Labor o Labradío
115	Deleitosa	García Naharro Florencio	10071A012003990000MD	12	399	440,21	---	---	---	---	Labor o Labradío
116	Deleitosa	Romero Cerezo Martin	10071A012003980000MR	12	398	695,08	---	---	---	---	Labor o Labradío
117	Deleitosa	Felipe García María Rosa	10071A012003970000MK	12	397	517,36	28	---	145,77	---	Labor o Labradío
118	Deleitosa	Delgado Bejarano Juan José	10071A012003960000MO	12	396	347,60	28	3,00	492,46	---	Labor o Labradío
119	Deleitosa	Delgado Bejarano Juan José	10071A012003950000MM	12	395	365,47	28	138,00	659,90	---	Labor o Labradío
120	Deleitosa	Delgado Bejarano Juan José	10071A012003940000MF	12	394	408,80	28	5,00	563,31	---	Labor o Labradío
121	Deleitosa	González Barambones Isabel Rodríguez González Antoliana	10071A012003930000MT	12	393	364,85	28	---	102,05	---	Labor o Labradío
122	Deleitosa	Sánchez Montero Feliciano Rodríguez Nieto Rosalía	10071A012003920000ML	12	392	333,56	---	---	---	---	Labor o Labradío
123	Deleitosa	Carrasco Barambones Julia Carrasco Barambones Estefanía	10071A012003910000MP	12	391	452,79	---	---	---	---	Labor o Labradío
124	Deleitosa	Robledo Robledo Gonzalo	10071A012003900000MQ	12	390	610,15	---	---	---	---	Labor o Labradío
125	Deleitosa	Soleto Ciriero Pedro	10071A012003890000ML	12	389	739,94	---	---	---	---	Labor o Labradío
126	Deleitosa	Trujillo Ciriero María Cristina Trujillo Ciriero Pilar	10071A012003880000MP	12	388	816,61	---	---	---	---	Labor o Labradío
127	Deleitosa	Ciriero Jiménez Emilio	10071A012003870000MQ	12	387	1.110,64	---	---	---	---	Labor o Labradío
128	Deleitosa	Sánchez Moreno María Juana	10071A012003860000MG	12	386	935,14	---	---	---	---	Labor o Labradío
129	Deleitosa	Sánchez Moreno Agustín	10071A012003850000MY	12	385	1.024,75	---	---	---	---	Labor o Labradío
130	Deleitosa	Serrano García Teresa	10071A012003840000MB	12	384	1.142,35	---	---	---	---	Labor o Labradío
131	Deleitosa	Izquierdo Jiménez Juana Izquierdo Jiménez Matías	10071A012003830000MA	12	383	768,53	---	---	---	---	Labor o Labradío
132	Deleitosa	Nieto Larra Gregorio Soleto Paredes Victoria	10071A012007360000MG	12	736	1.973,53	---	---	---	---	Labor o Labradío
133	Deleitosa	Sánchez Ramiro Florencio	10071A012003790000MW	12	379	465,52	---	---	---	---	Labor o Labradío
134	Deleitosa	Izquierdo Santos Araceli Izquierdo Santos Juan De Dios	10071A012003780000MH	12	378	302,21	---	---	---	---	Labor o Labradío
135	Deleitosa	Larra Alvarado Emilia	10071A012003770000MU	12	377	376,03	---	---	---	---	Labor o Labradío
136	Deleitosa	Nieto Curiel Donato	10071A012003760000MZ	12	376	274,47	---	---	---	---	Labor o Labradío
137	Deleitosa	Sánchez Montero Agustín	10071A012003750000MS	12	375	543,50	---	---	---	---	Labor o Labradío
138	Deleitosa	Felipe García Ángel	10071A012003740000ME	12	374	413,94	---	---	---	---	Labor o Labradío
139	Deleitosa	Alvarado García Antonia Mateos Ciriero Pedro	10071A012007300000MU	12	730	354,20	---	---	---	---	Labor o Labradío
140	Deleitosa	García Paredes Pedro	10071A012003730000MJ	12	373	337,89	---	---	---	---	Labor o Labradío
141	Deleitosa	Izquierdo Rodríguez Constantino	10071A012003720000MI	12	372	384,53	29	---	89,62	---	Labor o Labradío
142	Deleitosa	Izquierdo Rodríguez Felicita	10071A012003710000MX	12	371	241,04	29	---	308,24	---	Labor o Labradío
143	Deleitosa	García García Rita	10071A012003700000MD	12	370	564,77	29	148,00	1.045,58	---	Labor o Labradío
144	Deleitosa	Soleto Robledo Petra Pizarroso Gómez Juan José	10071A012003670000MD	12	367	585,17	29	---	520,05	---	Labor o Labradío
145	Deleitosa	García Paredes Pedro	10071A012003660000MR	12	366	322,21	---	---	---	---	Labor o Labradío
146	Deleitosa	García Montero Rosario García Montero Cristino	10071A012003630000MM	12	363	333,47	---	---	---	---	Labor o Labradío
147	Deleitosa	Curiel García Marcelina	10071A012003620000MF	12	362	312,73	---	---	---	---	Labor o Labradío
148	Deleitosa	Curiel Ramiro Inés	10071A012003590000MF	12	359	397,66	---	---	---	---	Labor o Labradío
149	Deleitosa	Curiel Barambones Hermenegilda	10071A012003580000MT	12	358	563,71	---	---	---	---	Labor o Labradío
150	Deleitosa	García Sánchez María Barambones García Juan Barambones García Margarita	10071A012003550000MQ	12	355	785,70	---	---	---	---	Labor o Labradío
151	Deleitosa	García Sánchez Victoriano	10071A012003540000MG	12	354	615,32	---	---	---	---	Labor o Labradío
152	Deleitosa	Felipe García Ángel	10071A012003510000MA	12	351	746,38	---	---	---	---	Labor o Labradío
153	Deleitosa	Felipe García Ángel Romero Romero Pedro Romero Romero Petra	10071A012003500000MW	12	350	317,84	---	---	---	---	Labor o Labradío
154	Deleitosa	Palomo Trujillo Basilio	10071A012003470000MW	12	347	359,92	---	---	---	---	Labor o Labradío
155	Deleitosa	Sánchez Ramiro María Luz	10071A012003460000MH	12	346	863,12	---	---	---	---	Labor o Labradío
156	Deleitosa	Nieto Collado María Cristina	10071A012003430000MS	12	343	3.018,85	---	---	---	---	Labor o Labradío
157	Deleitosa	Osado Soleto María Inés	10071A012003420000ME	12	342	2.463,47	--	---	339,50	---	Labor o Labradío
158	Deleitosa	Curiel Izquierdo Juliana	10071A012003390000ME	12	339	712,12	30	145	1248,66	---	Labor o Labradío
159	Deleitosa	Jiménez Delgado Petra Curiel Jiménez Antonia Julia Curiel Jiménez Emiliana	10071A012003380000MJ	12	338	631,20	---	---	375,33	---	Labor o Labradío
160	Deleitosa	Curiel García María Juana	10071A012003350000MD	12	335	14,05	---	---	---	---	Labor o Labradío
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

161	Jaraicejo	Tierras de Valdelanza SL	10106A502000430000LP	502	43	9.626,57	---	---	---	---	Pastos
162	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9.001	570,48	---	---	---	---	Vía de comunicación A-5
163	Jaraicejo	Tierras de Valdelanza SL	10106A502000400000LY	502	40	4.764,29	31	148,00	1.963,50	---	Pastos
164	Jaraicejo	Nieto Larra Gregorio	10106A502000360000LB	502	36	6.356,59	---	---	---	---	Alcornocal
165	Jaraicejo	Ramos Ortega José	10106A502000480000LO	502	48	6.559,62	---	---	---	---	Pastos
166	Jaraicejo	Ramos Ortega Carmen	10106A502000590000LS	502	59	3.221,11	32	134,00	1.963,50	---	Pastos
167	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9.001	16.385,00	---	---	---	---	Vía de comunicación A-5
168	Jaraicejo	Ortega Salas Claudio Ortega Salas Patrocinio	10106A502000370000LY	502	37	8,62	---	---	---	---	Pastos
169	Jaraicejo	Salas Ortega Dolores Josefa Salas Ortega Benjamina Salas Ortega Mercedes	10106A502000470000LM	502	47	9.878,94	---	---	---	---	Pastos
170	Jaraicejo	Sin Datos	SIN DATOS					---			
171	Jaraicejo	Salas Ortega Dolores Josefa Salas Ortega Benjamina Salas Ortega Mercedes	10106A502000460000LF	502	46	3.209,22	33	148,00	1.963,50	---	Pastos
172 / 1	Jaraicejo	Jiménez González Manuel	10106A502000310000LZ	502	31	3.709,77	---	---	---	---	Pastos
172 / 2	Jaraicejo	González Toro Benjamín González Toro Martina González Toro Manuela González Toro José Manuel	10106A502000310000LZ	502	31	3.008,05	---	---	---	---	Pastos
173	Jaraicejo	Montero Montero Francisco	10106A502000580000LE	502	58	1.339,06	---	---	---	---	Pastos
174	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9.001	18.650,00	---	---	---	---	Vía de comunicación A-5
175	Jaraicejo	Montero Montero Francisco	10106A502000570000LJ	502	57	3.162,11	34	148,00	1.469,17	---	Pastos
176	Jaraicejo	Montero Montero María	10106A502000290000LU	502	29	5.560,03	34	---	494,32	---	Pastos
177	Jaraicejo	Montero Abril María Perpetuo Socorro Montero Abril María Del Carmen	10106A502000240000LI	502	24	6.207,87	35	134,00	1.963,50	980,00	Pastos
178	Jaraicejo	Abril Santos Sofía Montero Abril María Perpetuo Socorro	10106A502000230000LX	502	23	8.939,01	36	138,00	1.963,50	980,00	Labor o Labradío
179	Jaraicejo	Salas Ortega Mercedes	10106A502050140000LH	502	5.014	29,03	---	---	---	---	Olivos secano
180	Jaraicejo	Ortega Salas Claudio Ortega Salas Patrocinio	10106A502050130000LU	502	5.013	671,19	---	---	---	---	Olivos secano
181	Jaraicejo	Santos Ramos José María	10106A502050120000LZ	502	5.012	1.607,07	---	---	---	---	Pastos
182	Jaraicejo	Consultoría Integral Ágila Sl	10106A502051270000LK	502	5.127	2.192,93	---	---	---	---	Pastos
183	Jaraicejo	Santos Ramos José María	10106A502050110000LS	502	5.011	99,73	---	---	---	---	Olivos secano
184	Jaraicejo	Santos Ramos José María	10106A502051190000LL	502	5.119	1.009,97	---	---	---	---	Pastos
185	Jaraicejo	Santos Ramos José María	10106A502051200000LQ	502	5.120	77,90	---	---	---	---	Pastos
186	Jaraicejo	Gil Montero Constantino Collado Gil Juan Francisco Gil Herrero Víctor Gil Herrero Francisco	10106A502051260000LO	502	5.126	8.779,79	37	36,00	793,28	200,00	Alcornocal
187	Jaraicejo	Rey Gómez Juan Ramón Rojas Reyes Inés María	10106A502051250000LM	502	5.125	874,69	37	138,00	1.170,21	290,00	Alcornocal
188	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9.001	2.236,70	---	---	---	---	Vía de comunicación A-5
189	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A501090010000LM	501	9.001	4.007,49	---	---	---	---	Vía de comunicación Cañada
190	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5.175	41.072,91	38,39,40	518,00	5.890,50	---	Matorral
191	Jaraicejo	Fernández Fernández Mª Encarnación Yanguas Fernández Ricardo Yanguas Fernández Cristina	10106A501051710000LA	501	5.171	1.855,55	41	223,00	1.963,50	980,00	Pastos
192	Jaraicejo	García Sánchez Antonio	10106A501051740000LG	501	5.174	14.185,72		---	72,53	---	Alcornocal
193	Jaraicejo	García Sánchez, Antonio	10106A501090010000LM	501	9.001	59,03		---	---	---	Camino Privado
193 / 1	Jaraicejo	García Sánchez, Cándido (Hdros.)	10106A501090010000LM	501	9.001	59,03	---	---	---	---	Camino Privado
194	Jaraicejo	García Sánchez Cándido García Izquierdo Luis Juan García Izquierdo, M. Del Mar García Izquierdo, M. José	10106A501051730000LY	501	5.173	4.124,55	42	169,00	---	---	Matorral
194	Jaraicejo	García Sánchez Cándido García Izquierdo Luis Juan García Izquierdo, M. Del Mar García Izquierdo, M. José	10106A501051730000LY	501	5.173	458,28					Alcornocal
195	Jaraicejo	Confederación Hidrográfica del Tajo	10106A501090030000LK	501	9.003	148,90	---	---	---	---	Hidrografía natural
196	Jaraicejo	Confederación Hidrográfica del Tajo	10106A001090010000BM	1	9.001	172,21	---	---	---	---	Hidrografía natural
197	Jaraicejo	García Sánchez Cándido García Izquierdo Luis Juan García Izquierdo, M. Del Mar García Izquierdo, M. José	10106A001000030000BL	1	3	7.271,67	43	185,00	1.963,50	---	pastos
197	Jaraicejo	García Sánchez Cándido García Izquierdo Luis Juan García Izquierdo, M. Del Mar García Izquierdo, M. José	10106A001000030000BL	1	3	16967	---	---	---	---	Alcornocal
198	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001000020000BP	1	2	15.293,53	44	135	1.963,5	7.743,81	Eucaliptus
199	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001090040000BR	1	9.004	2.400,72	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
200	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001090030000BK	1	9.003	2.163,14	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino

Finca	Término Municipal	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Par.	S.V (m²)	Apoyos	S.A (m²)	O.T (m²)	S.T (m²)	Naturaleza
201	Casas de Miravete	En Investigación, Articulo 47 De La Ley 33/2003	EN INVESTIGACIÓN			1.061,15					Eucaliptus
202	Casas de Miravete	Macis Sa	10058A011000120000KJ	11	12	10.780,11	45	226	1.963,5	10.780,11	Eucaliptus

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

203	Casas de Miravete	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	10058A010090010000KZ	10	9.001	1.167,75	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera N-V
204.1	Casas de Miravete	López Curiel, Sofía Cordero López, Adoración Cordero López, José Cordero López, Reyes López Salas, Prudencio López Salas, Eufemio López Vega, Sofía López Vega, Emilia López Vega, Mª Rosario López Vega, Mª Elena	10058A010000290000KD	10	29	843,10	---	---	---	843,10	Eucaliptus
204.2	Casas de Miravete	Martín Pérez Isidora	10058A010000300000KK	10	30	863,82				863,82	Eucaliptus
204.3	Casas de Miravete	Martín Bravo, Saturnino Martín Naharro, María Luisa Martín Naharro, Sandra	10058A010000310000KR	10	31	873,75	---	---	---	873,75	Eucaliptus
204.4	Casas de Miravete	Moreno Jiménez Florentina	10058A010000320000KD	10	32	1.201,15				1.201,15	Eucaliptus
204.5	Casas de Miravete	Moreno Gómez Teresa De Jesús	10058A010000330000KX	10	33	1.681,54				1.681,54	Eucaliptus
204.6	Casas de Miravete	Moreno Gómez Teresa De Jesús Rey Pámpano José María	10058A010000340000KI	10	34	1.012,89				1.012,89	Eucaliptus
204.7	Casas de Miravete	Fernández Naharro Bibiano	10058A010000350000KJ	10	35	1.182,09				1.090,79	Eucaliptus
204.8	Casas de Miravete	García Tierno Paulina García Tierno Antonio García Tierno Antonia	10058A010000360000KE	10	36	738,40				738,40	Eucaliptus
204.9	Casas de Miravete	Martín Pérez Isidora	10058A010000370000KS	10	37	534,01				534,01	Eucaliptus
204.10	Casas de Miravete	Moreno Jiménez Florentina	10058A010000380000KZ	10	38	1.373,02				1.373,02	Eucaliptus
204.11	Casas de Miravete	Moreno Naranjo Jesús Moreno Naharro Mª Pilar Moreno Naharro Joaquín Jesús Moreno Naharro Sara Moreno Moreno Benito Moreno Moreno Sara	10058A010000390000KU	10	39	5.436,86	---	---	---	5.436,86	Eucaliptus
204.12	Casas de Miravete	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	10058A010090010000KZ	10	9.001	980	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera N-V
204.14	Casas de Miravete	Moreno Jiménez Florentina	10058A01100116000KA	11	116	308,35				308,35	Eucaliptus
205	Casas de Miravete	Moreno Naranjo Jesús Moreno Naharro Mª Pilar Moreno Naharro Joaquín Jesús Moreno Naharro Sara Moreno Moreno Benit0 Moreno Moreno Sara	10058A011001170000KB	11	117	10.303,93	46	246	1.963,50	10.303,93	Alcornocal
206	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009090010000KT	9	9.001	1.594,32	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
207	Casas de Miravete	Naharro González José	10058A009000430000KM	9	43	2966.88	---	---	---	---	Pastos
208	Casas de Miravete	Moreno García Javier	10058A009000490000KI	9	49	3.391,11	47	116,00	1.179,26	200,00	Agrario
209	Casas de Miravete	Moreno Moreno Luis	10058A009000500000KD	9	50	4.648,89	47	22,00	784,24	290,00	Alcornocal
210	Casas de Miravete	Jiménez Naharro Basila	10058A009000480000KX	9	48	671,21	---	---	---	---	Pastos
211	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009090180000KH	9	9.018	1.594,32	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
212	Casas de Miravete	Moreno Naharro Joaquín Jesús	10058A009001210000KZ	9	121	1.867,25	---	---	---	---	Pastos
213	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009001390000KK	9	139	469,38	---	---	---	---	Pastos
214	Casas de Miravete	Alonso Fernández María Ángeles	10058A009001200000KS	9	120	9.033,63	---	---	---	---	Matorral
215	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009001390000KK	9	139	1.694,72	---	---	---	---	Pastos
216	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009001330000KP	9	133	3.922,32	---	---	---	---	Pastos
217	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009001390000KK	9	139	12.463,51	48	185,00	1.963,50	---	Pastos
218	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A009001360000KF	9	136	2.014,20	---	---	---	---	Pastos
219	Casas de Miravete	Confederación Hidrográfica del Tajo	10058A008090010000KD	8	9.001	658,34	---	---	---	---	Hidrografía natural
220	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A008000050000KR	8	5	14.875,82	---	---	---	---	Pastos
221	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A007090010000KZ	7	9.001	279,43	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
222	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A007000360000KE	7	36	13.755,00	49	220,00	1.963,50	---	Pastos
223	Casas de Miravete	Diputación de Cáceres	10058A007090050000KA	7	9.005	2.014,20	---	---	---	---	Vía de comunicación CARRETERA CC-109
224	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A007090160000KF	7	9.016	193,98	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
225	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A007000380000KZ	7	38	315,78	---	---	---	---	pastos
227	Casas de Miravete	Ayuntamiento de Casas De Miravete	10058A007090150000KT	7	9.015	156,91	---	---	---	---	Vía de comunicación CAMINO
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**
226	Romangordo	Topars SL	10163A002001550000GE	2	155	40,80	---	---	---	---	Pastos
228	Romangordo	Adif-Alta Velocidad	10163A002090080000GO	2	9.008	7.246,80	---	---	---	---	Vía de comunicación Autovía extremadura
229	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000690000GY	2	69	5.883,75	50	156,00	1.963,50	---	Pastos
230	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002090330000GG	2	9.033	3.120,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
231	Romangordo	Matías Sanjuán Dionisio Matías González María Victoria Matías González Juan José	10163A002001050000GP	2	105	5.431,00	---	---	---	---	Alcornocal
231	Romangordo	Matías Sanjuán Dionisio Matías González María Victoria Matías González Juan José	10163A002001050000GP	2	105	2.328,89	---	---	---	---	pastos
232	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002090330000GG	2	9.033	3.120,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
233	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000930000GE	2	93	2.610,64	---	---	---	---	Pastos
234	Romangordo	Algaba Algaba Julia	10163A002000940000GS	2	94	2.989,94	---	---	---	---	Pastos

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

235	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000830000GO	2	83	12.375,95	51	223,00	1.963,50	---	Pastos
236	Romangordo	Gómez Sanjuán Julio Gómez Sanjuán Daniela	10163A002000810000GF	2	81	4.332,93	---	---	---	---	Alcornocal
237	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000800000GT	2	80	3.032,54	---	---	---	---	Alcornocal
238	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002090310000GB	2	9.031	6.608,00	---	---	---	---	CAMINO
239	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000700000GA	2	70	6.023,08	---	---	---	---	Pastos
240	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002090300000GA	2	9.030	1.330,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
241	Romangordo	Gómez Sanjuán Daniela	10163A002000790000GM	2	79	4.192,85	---	---	---	---	Pastos
242	Romangordo	Moreno González Emilia Moreno González Concepción Moreno González Antonio	10163A002000780000GF	2	78	2.170,49	---	---	---	---	Pastos
243	Romangordo	Ayuntamiento De Romangordo	10163A002090210000GE	2	9.021	854,00	---	---	---	---	Camino
244	Romangordo	Ayuntamiento De Romangordo	10163A004090490000GQ	4	9.049	854,00	---	---	---	---	Camino
245	Romangordo	Ramiro Pérez Felicidad	10163A004004310000GZ	4	431	451,16	---	---	---	---	Pastos
246 / 1	Romangordo	Pérez Ramiro Julio	10163A004003840000GF	4	384	2.231,25	---	---	---	---	Olivos secano
246 /2	Romangordo	Ramiro Pérez Felicidad	10163A004003840000GF	4	384	1.639,79	---	---	---	---	Olivos secano
247	Romangordo	Junta de Extremadura	10163A004090460000GB	4	9.046	30.433,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera CC-34
248	Romangordo	Junta de Extremadura	10163A004090150000GY	4	9.015	9.651,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera CC-34
249	Romangordo	González Manzano Lauro González García Javier González García Víctor Manuel	10163A004003830000GT	4	383	1.153,89	---	---	---	---	Olivos secano
250	Romangordo	Naranjo Alvarado Alberto	10163A004003850000GM	4	385	1.570,87	---	---	---	---	Olivos secano
251	Romangordo	Moreno González Emilia Moreno González Concepción Moreno González Antonio	10163A004003860000GO	4	386	2.324,55	---	---	---	---	Olivos secano
252	Romangordo	Moreno González Emilia Moreno González Concepción Moreno González Antonio	10163A004003820000GL	4	382	1.641,82	---	---	---	---	Alcornocal
253	Romangordo	Sanjuán González Justina	10163A004003880000GR	4	388	2.770,82	---	---	---	---	Pastos
254	Romangordo	San Juan González Justina	10163A004004230000GX	4	423	5.248,99	---	---	---	---	Pastos
255	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090180000GP	4	9.018	3.778,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
256	Romangordo	Parra Salas Carlos	10163A004004220000GD	4	422	342,00	---	---	---	---	Alcornocal
257	Romangordo	Parra Salas Carlos	10163A004004220000GD	4	422	886,94	---	---	---	---	Alcornocal
258	Romangordo	Rodríguez Pérez Quintín	10163A004002320000GX	4	232	775,67	---	---	---	---	Pastos
259	Romangordo	Blanco González María Luisa	10163A004002340000GJ	4	234	2.543,76	---	---	---	---	Pastos
260	Romangordo	Porras Iglesias Vicente	10163A004002360000GS	4	236	683,44	---	---	---	---	Pastos
261	Romangordo	Rodríguez Pérez Quintín	10163A004002320000GX	4	232	646,22	---	---	---	---	Pastos
262	Romangordo	Vadillo Morales Salvador	10163A004002350000GE	4	235	2.426,66	52	171,00	1.963,50	---	Pastos
263	Romangordo	Rodríguez Pérez Benjamín	10163A004002370000GZ	4	237	982,59	---	---	---	---	Pastos
264	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090160000GG	4	9.016	5.311,00	---	---	---	---	Vía de comunicación CAMINO
265	Romangordo	Matías Ramiro Felisa Matías Ramiro Modesto Matías Ramiro José Clemente Matías Ramiro Jesús	10163A004002300000GR	4	230	3.219,10	---	---	---	---	Alcornocal
266	Romangordo	Junta De Extremadura	10163A004090460000GB	4	9.046	30.433,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Caretera CC-34
267	Romangordo	Ramiro Rodríguez Ignacia Pilar Moreno Ramiro Elia	10163A004002530000GL	4	253	5.688,50	---	---	---	---	Pastos
268	Romangordo	Contreras Fernández Faustino Contreras Fernández Ascensión Contreras Fernández Mª Teresa	10163A004002540000GT	4	254	821,76	---	---	---	---	Pastos
269	Romangordo	González Barroso Sergio	10163A004002570000GO	4	257	72,57	---	---	---	---	Olivos secano
270	Romangordo	Sánchez Baltasar Santiago	10163A004002550000GF	4	255	9,31	---	---	---	---	Pastos
271	Romangordo	Sanjuán González Justina Rodríguez Pérez Manuel	10163A004002560000GM	4	256	4.495,95	---	---	---	---	Pastos
272	Romangordo	Sanjuán González Justina	10163A004002520000GP	4	252	2.964,89	---	---	---	---	Pastos
272	Romangordo	Sanjuán González Justina	10163A004002520000GP	4	252	2.964,89	---	---	---	---	Olivos secano
273	Romangordo	Ayuntamiento De Romangordo	10163A004090290000GD	4	9.029	1.219,00	---	---	---	---	Vía de comunicación CAMINO
274	Romangordo	Matías Ramiro Felisa, Matías Ramiro Modesto, Matías Ramiro José Clemente Matías Ramiro Jesús	10163A004002620000GR	4	262	1.728,12	---	---	---	---	Alcornocal
275	Romangordo	González Ramiro Antonia Moroño Hernández Iluminada	10163A004002630000GD	4	263	558,45	---	---	---	---	Alcornocal
276	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090090000GW	4	9.009	10.120,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
277	Romangordo	Domínguez Álvaro Juan Antonio Domínguez Álvaro María Pilar	10163A004000940000GL	4	94	1.732,44	---	---	---	---	Alcornocal
278	Romangordo	Palomera Pérez Ana	10163A004000930000GP	4	93	828,39	---	---	---	---	Alcornocal
279	Romangordo	Domínguez Iglesia Sagrario Domínguez Iglesias Alicia Pereira Domínguez Javier Pérez Domínguez José María	10163A004000960000GF	4	96	1.960,06	53	138,00	1.963,50	490,00	Encinar
280	Romangordo	Cordero Sánchez Beatriz Gregoria	10163A004001030000GX	4	103	355,45	---	---	---	---	Pastos
281	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A004001100000GS	4	110	18.317,00	54	169,00	1.963,50	---	Pastos
282	Romangordo	Rodríguez Pérez Manuel	10163A004001020000GD	4	102	143,92	---	---	---	---	Pastos
283	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090100000GU	4	9.010	192,14	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
284	Romangordo	Comunidad Propietarios Finca Macinto	10163A004001110000GZ	4	111	3.259,12	---	---	---	---	Pastos
285	Romangordo	Junta de Extremadura	10163A004090070000GU	4	9.007	122,03	---	---	---	---	Vía de comunicación

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

											Carretera CC-34
286	Romangordo	Junta de Extremadura	10163A005090060000GD	5	9.006	125,07	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera CC-34
287	Romangordo	Cordero Sánchez Beatriz Gregoria Cordero Sánchez Emilio	10163A005000470000GX	5	47	2.343,21	55	138,00	1.963,50	---	Pastos
288	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A005000950000GB	5	95	7.548,43	---	---	---	---	Pastos
289	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A005000850000GE	5	85	4.301,91	---	---	---	---	Pastos
290	Romangordo	En Investigación, Articulo 47 De La Ley 33/2003	10163A005090150000GZ	5	9.015	1.708,08	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
291	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A005000930000GW	5	93	11.236,75	56, 57	268,00	3.927,00	490,00	Encinar
292	Romangordo	En Investigación, Articulo 47 De La Ley 33/2003	10163A005090160000GU	5	9.016	133,08	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
293	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A005000920000GH	5	92	3.663,42	---	---	---	---	Encinar
294	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A005090040000GK	5	9.004	177,34	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
295	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090050000GL	6	9.005	180,45	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
296	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000030000GW	6	3	23.394,98	58	171,00	1.963,50	490,00	Encinar
297	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000060000GY	6	6	34.083,04	---	---	---	---	Encinar
298	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090040000GP	6	9.004	6.598,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
299	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000010000GU	6	1	3.297,64	---	---	---	---	Encinar
300	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090040000GP	6	9.004	6.598,00	---	---	---	---	Vía de comunicación Camino
301	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000010000GU	6	1	8.399,65	---	---	---	---	Encinar
302	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000020000GH	6	1	3.482,41	59	288,00	1.963,50	490,00	Encinar
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**
303	Higuera	Romero-Valdespino de Goytia Gema	10100A001003140000LA	1	314	9.726,85	60	284,00	1.963,50	---	Encinar
304	Higuera	Confederación Hidrográfica del Tajo	10100A001090030000LK	1	9.003	2.065,53	---	---	---	---	Hidrografía natural
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**
305	Almaraz	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	10019A005090010000WF	5	9.001	2.148,49	---	---	---	---	Vía de comunicación Autovía
306A	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	18.918,73	61,62,63	642,00	5.890,50	1.279,27	Encinar
306B	Almaraz	Brikel Servicios Integrales, S.L.	10019A005000140000WD	5	14	18.569,83	64	162,00	1.963,50	684,23	Encinar
307	Almaraz	Junta de Extremadura	10019A005090250000WG	5	9.025	386,93	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera vieja
308	Almaraz	Martin Sánchez Samuel Martin Sánchez Alejandro García Calzada José Martin Fernández David	10019A005000170000WJ	5	17	9.128,25	65	148,00	1.963,50	490,00	Pastos
309	Almaraz	Junta de Extremadura	10019A005090250000WG	5	9.025	410,34	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera vieja
310	Almaraz	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	10019A005090010000WF	5	9.001	2.306,69	---	---	---	---	Vía de comunicación Autovía
311	Almaraz	Martin Sánchez Samuel, Martin Sánchez Alejandro García Calzada José Martin Fernández David	10019A006001560000WE	6	156	2.353,24	---	---	---	---	Encinar
312	Almaraz	Junta de Extremadura	10019A006090130000WK	6	9.013	114,34	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera VIEJA
313	Almaraz	Martin Sánchez Samuel Martin Sánchez Alejandro García Calzada José Martin Fernández David	10019A006001550000WJ	6	155	23.462,55	66,67	275,00	3.927,00	490,00	Encinar
314	Almaraz	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	10019A006090080000WM	6	9.008	275,75	---	---	---	---	Vía de comunicación Carretera N V
315	Almaraz	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	10019A001090360000WR	1	9.036	274,96	---	---	---	---	Vía de comunicaciónCAMINO
316	Almaraz	Ayuntamiento de Almaraz	10019A001090330000WM	1	9.033	3.848,83	---	---	---	---	Vía de comunicación Cañada
Finca	**Término Municipal**	**Propietario**	**Referencia Catastral**	**Pol.**	**Par.**	**S.V (m²)**	**Apoyos**	**S.A (m²)**	**O.T (m²)**	**S.T (m²)**	**Naturaleza**
317	Saucedilla	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ			9.368,14	68BIS,69BIS, 70BIS, Punto Frontera, 71BIS	458	5.890,50	490,00	Central nuclear

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LOS ACCESOS A LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

Finca	Término Municipal	Propietario	Referencia Catastral	Pol.	Par.	S.P.(m²)	S.T.(m²)	Apoyos	Naturaleza	Tipo de Acceso
1.1	Aldeacentener	Ayuntamiento de Aldeacentenera	10011A002090300000HP	2	9003	1.839,47	---	1	---	Camino Público
1.2	Aldeacentener	Iberenova Promociones SA	10011A001000310000HY	1	31	443,77	---	1	---	Campo a través
3.2	Aldeacentener	Fernández González Antonio, Fernández González José Javier Fernández González María Luz	10011A001000330000HQ	1	33	671,64	---	2	---	Camino Privado
3.3	Aldeacentener	Fernández González Antonio, Fernández González José Javier Fernández González María Luz	10011A002000380000HG	2	38	787,16	---	2	Pastos	Campo a Través
5.1	Aldeacentener	Fernández González Antonio, Fernández González José Javier Fernández González María Luz	10011A001000330000HQ	1	33	684,45	---	3	---	Camino Privado
5.2	Aldeacentener	Fernández González Antonio,	10011A002000390000HQ	2	39	590,13	---	3	Pastos	Campo a Través

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

		Fernández González José Javier Fernández González María Luz								
6.1	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000390000HQ	2	39	639,13	---	4	---	Camino Privado
6.2	Aldeacentener	Ayuntamiento de Aldeacentenera	10011A002090040000HL	2	9004	56,18	---	4	---	Camino Público
6.3	Aldeacentener	Mangut Jiménez María del Carmen	10011A002000410000HG	2	41	1.047,05	---	4	---	Camino Privado
6.4	Aldeacentener	Ayuntamiento de Aldeacentenera	10011A002090040000HL	2	9004	68,28	---	4	---	Camino Público
6.5	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	1.120,15	---	4	---	Camino Privado
6.6	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	988,79	---	4	---	Camino Privado
6.8	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	2.146,31	---	5	Pastos	Camino Privado
6.9	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	804,68	---	5	Pastos	Campo a Través
6.10	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel, Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	1.908,74	---	6	Pastos	Camino Privado
6.11	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel, Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	152,51	---	6	Pastos	Campo a Través
7.1	Aldeacentener	Mangut Jiménez Ana Isabel, Mangut Jiménez María del Carmen Mangut Jiménez María José	10011A002000400000HY	2	40	7.891,63	---	7	Pastos	Camino Privado
7.2	Aldeacentener	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10011A002000420000HQ	2	42	435,77	---	7	Pastos	Campo a Través
7.3	Aldeacentener	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10011A002000420000HQ	2	42	106,55	---	7	Pastos	Campo a Través
8.1	Aldeacentener	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10011A002000420000HQ	2	42	1.134,13	---	8	Pastos	Camino Privado
8.2	Torrecillas	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10190A005000140000KD	5	14	744,17	---	8	Pastos	Campo a Través
9.1	Torrecillas	Gonzalez-Vallarino Calderón Esteban, González Vallarino Sánchez Ángela, González Vallarino Sánchez Mª Carmen, González Vallarino Sánchez Mª Paz Gonzalez-Vallarino Sánchez Luis	10190A005000140000KD	5	14	1.486,05	---	9		Campo a Través
14.1	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	3.919,23	---	10	Encinar	Camino Privado
14.3	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	1.902,46	---	10	Encinar	Camino Privado
14.5	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	2.186,10	---	10	Encinar	Camino Privado
14.7	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	1.615,57	---	10	Encinar	Camino Privado
14.8	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	1.436,73	---	10	---	Campo a Través
14.6	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	545,26	---	11	Encinar	Campo a Través
14.4	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	385,25	---	12	Encinar	Campo a Través
14.2	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González María Rosa	10071A007000020000MI	7	2	66,30	---	13	Encinar	Campo a Través
17.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A007090010000MZ	7	9001	6.256,57	---	14	---	Carretera
17.2	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A010090050000MA	10	9005	3.256,19	---	14	Improductivo	Carretera
17.3	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González Ignacio González Izquierdo Rosa María	10071A010000050000MS	10	5	578,33	---	14	Encinar	Campo a Través
17.4	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González Ignacio González Izquierdo Rosa María	10071A010000050000MS	10	5	515,68	---	15	Encinar	Campo a Través
19.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A010000010000MX	10	1	2.307,79	---	16	Labor o Labradío	Campo a Través
20.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A010090050000MA	10	9005	2.750,40	---	17	Improductivo	Camino Publico
20.2	Deleitosa	Rodríguez-Belvis González Ignacio González Izquierdo Rosa María	10071A010000050000MS	10	5	6.584,93	---	17	Encinar	Campo a Través
23.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A009090180000MH	9	9018	1.539,12	---	18	Improductivo	Camino Publico
23.2	Deleitosa	Finca Cañaveral 2013, C.B.	10071A009007980000MB	9	798	186,93	---	18	Encinar	Camino Privado
23.3	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A009090180000MH	9	9018	95,45	---	18	Improductivo	Camino Publico
23.4	Deleitosa	Finca Cañaveral 2013, C.B.	10071A009007980000MB	9	798	793,22	---	18	Encinar	Camino Privado
23.5	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A009090180000MH	9	9018	32,42	---	18	Improductivo	Camino Publico
23.6	Deleitosa	Finca Cañaveral 2013, C.B.	10071A009007980000MB	9	798	7.621,66	---	18	Encinar	Camino Privado
23.7	Deleitosa	Finca Cañaveral 2013, C.B.	10071A009007980000MB	9	798	297,24	---	18	Encinar	Campo a Través
23.8	Deleitosa	Finca Cañaveral 2013, C.B.	10071A009007980000MB	9	798	822,78	---	19	Encinar	Campo a Través
26.1	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	92,98	---	20	---	Camino Privado
26.2	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9010	1.948,69	---	20	Improductivo	Camino Publico
26.3	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	94,23	---	20	Encinar	Camino Privado
26.4	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9010	649,52	---	20	---	Camino Publico
26.5	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9010	408,28	---	20	Encinar	Camino Publico
26.7	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	1.579,37	---	20	Encinar	Camino Privado

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

26.9	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	2.053,88	---	20	Encinar	Camino Privado
26.11	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	1.755,41	---	20	---	Camino Privado
26.12	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	592,23	---	20	---	Campo a Través
26.10	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	521,11	---	21	---	Campo a Través
26.8	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	391,95	---	22	---	Campo a Través
26.6	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001290000MO	11	129	249,88	---	23	Encinar	Campo a Través
28.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9010	29,02	---	24	Improductivo	Camino Publico
28.2	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001280000MM	11	128	1.290,65	---	24	Encinar	Camino Privado
28.3	Deleitosa	Ayuntamiento e Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9010	88,02	---	24	---	Camino Publico
28.4	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001280000MM	11	128	406,83	---	24	---	Camino Privado
28.5	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090100000MZ	11	9010	46,11	---	24	---	Camino Publico
28.6	Deleitosa	Finca La Zarza, C.B.	10071A011001280000MM	11	128	213,58	---	24	---	Campo a Través
30.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090010000MD	11	9001	41,10	---	25	Improductivo	Camino Publico
30.2	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090010000MT	12	9001	118,61	---	25	---	Camino Publico
30.3	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090010000MD	11	9001		---	25	---	Camino Publico
30.31	Deleitosa	Osado Soleto María Inés	10071A011001160000MA	11	116	204,28	---	25	Labor o Labradío	Camino Privado
70.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090010000MD	11	9001	1.364,68	---	26	Improductivo	Camino Publico
70.2	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090010000MT	12	9001	23,84	---	26	Labor o Labradío	Camino Publico
70.3	Deleitosa	Curiel García Cándido	10071A012004540000ML	12	454	340,37	---	26	---	Camino Privado
70.4	Deleitosa	Larra Álvarez Juan	10071A012007230000MJ	12	723	72,84	---	26	---	Camino Privado
70.5	Deleitosa	Larra Alvarado Felipa	10071A012007220000MI	12	722	18,05	---	26	---	Camino Privado
89.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A011090010000MD	11	9001	1.440,50	---	27	Improductivo	Camino Publico
89.2	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090010000MT	12	9001	23,84	---	27	---	Camino Publico
89.3	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9004	1.264,07		27	---	Camino Publico
89.4	Deleitosa	Ramiro Curiel Primitiva	10071A012004260000MO	12	426	69,86	---	27	---	Campo a Través
119.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9004	1.283,23	---	28	Improductivo	Camino Publico
119.2	Deleitosa	Delgado Bejarano Juan José	10071A012003950000MM	12	395	1.085,10	---	28	pastos	Campo a Través
143.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9004	1.869,19	---	29	Improductivo	Camino Publico
143.2	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9004	46,18	---	29	Improductivo	Camino Publico
143.16	Deleitosa	García García Rita	10071A012003700000MD	12	370	25,20	---	29	Pastos	Campo a Través
158.1	Deleitosa	Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9004	1.326,62	---	30	Improductivo	Camino Publico
158.2		Ayuntamiento de Deleitosa	10071A012090040000MO	12	9004	94,99		30	---	Camino Publico
158.9	Deleitosa	Jiménez Delgado Petra	10071A012003380000MJ	12	338	494,41	---	30	pastos	Campo a Través
163.1	Deleitosa	Nieto Larra Gregorio	10071A012007380000MP	12	738	1.218,83	---	31	---	Camino Privado
163.2	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9001	933,37		31	---	Camino Privado
163.3	Jaraicejo	Tierras de Valdelanza Sl	10106A502000400000LY	502	40	2.042,95	---	31	Encinar	Camino Privado
163.4	Jaraicejo	Tierras de Valdelanza Sl	10106A502000400000LY	502	40	363,25	---	31	Encinar	Campo a Través
166.1	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9001	2.079,95	---	32	Vía de comunicación	Camino Publico
166.2	Jaraicejo	Ramos Ortega Carmen	10106A502000590000LS	502	59	274,32	---	32	Pastos	Campo a Través
171.1	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9001	1.229,18	---	33	Vía de comunicación	Camino Publico
171.2	Jaraicejo	Salas Ortega Dolores JosefaSalas Ortega Benjamina Salas Ortega Mercedes	10106A502000460000LF	502	46	80,45	---	33	Encinar	Campo a Través
171.3	Jaraicejo	Salas Ortega Dolores Josefa Salas Ortega Benjamina Salas Ortega Mercedes	10106A502000460000LF	502	46	585,17	---	33	---	Camino Privado
171.4	Jaraicejo	Salas Ortega Dolores Josefa Salas Ortega Benjamina Salas Ortega Mercedes	10106A502000460000LF	502	46	95,26	---	33	---	Campo a Través
175.1	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9001	26,08	---	34	---	Camino Publico
175.2	Jaraicejo	Montero Abril María Perpetuo Socorro	10106A502000240000LI	502	24	594,6	---	34	---	Camino Privado
175.3	Jaraicejo	Montero Montero María	10106A502000290000LU	502	29	890,43	---	34	---	Camino Privado
175.4	Jaraicejo	Montero Montero Francisco	10106A502000570000LJ	502	57	1.033,40	---	34	---	Camino Privado
175.5	Jaraicejo	Montero Montero Francisco	10106A502000500000LM	502	50	100	---	34	---	Camino Privado
175.6	Jaraicejo	Montero Montero Francisco	10106A502000570000LJ	502	57	543,62	---	34	---	Camino Privado
175.7	Jaraicejo	Montero Montero Francisco	10106A502000570000LJ	502	57	284,77	---	34	---	Campo a Través
177.1	Jaraicejo	Ayuntamiento de Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9001	1.305,30		35		Camino Publico
177.2	Jaraicejo	Montero Abril María Perpetuo Socorro Abril Santos Sofía	10106A502000230000LX	502	23	2.544,69	---	35	Pastos	Camino Privado
177.3	Jaraicejo	Montero Abril María Perpetuo Socorro Abril Santos Sofía	10106A502000230000LX	502	23	539,86	---	35	---	Campo a Través
177.4	Jaraicejo	Montero Abril María Perpetuo Socorro Montero Abril María Del Carmen	10106A502000240000LI	502	24	290,70	---	35	Pastos	Campo a Través
178.1	Jaraicejo	Montero Abril María Perpetuo Socorro Abril Santos Sofía	10106A502000230000LX	502	23	1.818,45	---	36	pastos	Campo a Través
187.1	Jaraicejo	Ayuntamiento De Jaraicejo	10106A502090010000LG	502	9001	442,84	---	37	Vía de comunicación A-5	Camino Publico
187.2	Jaraicejo	Rey Gómez Juan Ramón Rojas Reyes Inés María	10106A502051250000LM	502	5125	173,17	---	37	Alcornocal	Camino Privado
187.3	Jaraicejo	Rey Gómez Juan Ramón Rojas Reyes Inés María	10106A502051250000LM	502	5125	789,09	---	37	Alcornocal	Campo a Través
190.1	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	3.216,64	---	38	Matorral	Camino Publico
190.2	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	393,69	---	38	Matorral	Campo a Través
190.3	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	3.876,17	---	39	Matorral	Camino Privado
190.4	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	737,65	---	39	Matorral	Campo a Través
190.5	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	1.806,30	---	40	Matorral	Camino Privado
190.6	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	83,69	---	40	Matorral	Campo a Través
192.1	Jaraicejo	Herambros Holding SL	10106A501051750000LQ	501	5175	3.030,90	---	41	---	Camino Privado
192.2	Jaraicejo	García Sánchez Antonio	10106A501051740000LG	501	5174	443,1	---	41	---	Campo a Través
194.1	Jaraicejo	García Sánchez Cándido García Izquierdo, Luis Juan C. García Izquierdo, M. Del Mar García Izquierdo, M. José	10106A501051730000LY	501	5173	3.353,89	---	42	Matorral	Camino Privado
194.2	Jaraicejo	García Sánchez Cándido García Izquierdo, Luis Juan C.	10106A501051730000LY	501	5173	111,16	---	42	Matorral	Campo a Través con Tala

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

		García Izquierdo, M. Del Mar García Izquierdo, M. José								
197.1	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001090030000BK	1	9003	773,69	---	43	---	Camino Público
197.2	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001000020000BP	1	2	809,77	---	43	Eucaliptus	Camino Privado
197.3	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001000020000BP	1	2	1.944,68	---	43	Eucaliptus	Camino Privado
197.4	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001000030000BL	1	3	507,81	578,96	43	Matorral	Campo a Través con Tala
198.1	Jaraicejo	Junta de Extremadura	10106A001000020000BP	1	2	104,16	---	44	Eucaliptus	Campo a Través
202.1	Miravete	Macis SA	10058A011000120000KJ	11	12	5338,56		45		Camino Privado
202.2	Miravete	Macis SA	10058A011000120000KJ	11	12	687,05	---	45	Improductivo	Campo a través
205.1	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A010090010000KZ	9	9001	4.013,23	---	46	Vía de comunicación	Camino Público
205.2	Miravete	Moreno Naranjo Jesús Moreno Naharro Mª Pilar Moreno Naharro Joaquín Jesús Moreno Naharro Sara Moreno Benito Moreno Moreno Sara	10058A011001170000KB	11	117	178,21	---	46	Alcornocal	Campo a Través con Tala
205.3	Miravete	Serrano López Ceferina	10058A011001190000KG	11	119	245,64	---	46	---	Campo a Través con Tala
205.4	Miravete	Rodríguez López Faustino	10058A011001200000KB	11	120	435,54	---	46	---	Campo a Través con Tala
205.5	Miravete	Moreno Naranjo Jesús Moreno Naharro Mª Pilar Moreno Naharro Joaquín Jesús Moreno Naharro Sara Moreno Moreno Benito Moreno Moreno Sara	10058A011001170000KB	11	117	386,81	---	46	---	Campo a Través con Tala
208.1	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A010090010000KZ	9	9001	591,06	---	47		Camino Publico
208.2	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A009001390000KK	9	139	958,58	---	47	pastos	Camino Privado
208.3	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A009001390000KK	9	139	120,30	---	47	pastos	Campo a Través
208.4	Miravete	Alonso Fernández María Pilar	10058A009000440000KO	9	44	186,12	---	47	---	Campo a Través
208.5	Miravete	Moreno Moreno Luis	10058A009000500000KD	9	50	477,68	---	47	---	Campo a Través con Tala
208.6	Miravete	Moreno García Javier	10058A009000490000KI	9	49	219,26	---	47	Pastos	Campo a Través con Tala
217.1	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A009001390000KK	9	139	1.484,34	---	48	Vía de comunicación	Camino Privado
217.2	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A009001390000KK	9	139	1.093,29	---	48	Pastos	Campo a Través
222.1	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A007000360000KE	7	36	474,75	---	49	Pastos	Camino Privado
222.2	Miravete	Ayuntamiento de Casas de Miravete	10058A007000360000KE	7	36	161,65	---	49	Pastos	Campo a Través
229.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002090110000GO	2	9011	23,57	---	50	---	Camino Privado
229.2	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000690000GY	2	69	1.151,10	---	50	Pastos	Camino Privado
229.3	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000690000GY	2	69	644,52	---	50	Pastos	Campo a Través con Tala
235.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000690000GY	2	69	249,07	---	51	---	Camino Privado
235.2	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000690000GY	2	69	88,48	---	51	Pastos	Campo a Través
235.3	Romangordo	Martín Pérez Isidora	10163A002000910000GI	2	91	299,63	---	51	---	Campo a Través
235.4	Romangordo	Rodríguez Pérez Quintín	10163A002000920000GJ	2	92	1.087,41	---	51	---	Campo a Través
235.5	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002090330000GG	2	9033	32,62	---	51	---	Camino Público
235.6	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000930000GE	2	93	321,93	---	51	---	Campo a Través
235.7	Romangordo	Algaba Algaba Julia	10163A002000940000GS	2	94	275,15	---	51	---	Campo a Través
235.8	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A002000830000GO	2	83	188,53	---	51	---	Campo a Través
262.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A003090140000GT	3	9014	1.420,44	---	52	---	Camino Público
262.2	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A003090100000GG	3	9010	1.852,45	---	52	---	Camino Público
262.3	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A003090090000GP	3	9009	41,64	---	52	---	Camino Público
262.4	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090250000GM	4	9025	87,00	---	52	---	Camino Público
262.5	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A003090090000GP	3	9009	126,49	---	52	---	Camino Público
262.6	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090250000GM	4	9025	48,00	---	52	---	Camino Público
262.7	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A003090090000GP	3	9009	130,55	---	52	---	Camino Público
262.8	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090250000GM	4	9025	97,42	---	52	---	Camino Público
262.9	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A003090090000GP	3	9009	221,36	---	52	---	Camino Público
262.10	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090250000GM	4	9025	29,24	---	52	---	Camino Público
262.11	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090160000GG	4	9016	2.878,01	---	52	Vía de comunicación	Camino Publico
262.12	Romangordo	Vadillo Morales Salvador	10163A004002350000GE	4	235	101,90	---	52	Olivos secanos	Campo a Través
279.1	Romangordo	Ayuntamiento De Romangordo	10163A004090090000GW	4	9009	1.554,17	---	53	Vía de comunicación	Camino Publico
279.2	Romangordo	Domínguez Álvaro Juan Antonio Y Domínguez Álvaro María Pilar	10163A004000940000GL	4	94	770,70	---	53	Alcornocal	Campo a Través
279.3	Romangordo	Domínguez Iglesia Sagrario Domínguez Iglesias Alicia Pereira Domínguez Javier Pérez Domínguez José María	10163A004000960000GF	4	96	30,66	---	53	Encinar	Campo a Través
281.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A004090100000GU	4	9010	3.562,34	---	54	Vía de comunicación	Camino Publico
281.2	Romangordo	Gómez Rodríguez Margarita	10163A004004330000GH	4	433	288,12	---	54	Pastos	Camino Privado
281.3	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A004001100000GS	4	110	1.216,14	---	54	Pastos	Camino Privado
281.4	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A004001100000GS	4	110	157,65	---	54	Pastos	Campo a Través
287.1	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A005000950000GB	5	95		---	55	Vía de comunicación	Camino Privado
287.2	Romangordo	Sin Titularidad Definida	10163A005090150000GZ	5	9015	15,10	---	55	---	Camino Publico
287.3	Romangordo	Comunidad Propietarios Macinto	10163A005000850000GE	5	85	34,40	---	55	---	Campo a Través
287.4	Romangordo	Cordero Sánchez Beatriz Gregoria Cordero Sánchez Emilio	10163A005000470000GX	5	47	247,04	---	55	Pastos	Campo a Través
291.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090050000GL	6	9005	2329,16	---	56	---	Camino Público
291.2	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090040000GP	5	9004	398,68	---	56	---	Camino Público
291.6	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090050000GL	6	9005	114,20	---	56	---	Camino Público
291.8	Romangordo	Sin Titularidad Definida	10163A005090160000GU	5	9016	23,57	---	56	Vía de comunicación	Camino Publico
291.9	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A005000930000GW	5	93	1.298,33	---	56	Encinar	Campo a Través
291.4	Romangordo	En Investigación, Articulo 47 de La Ley 33/2003	10163A005090160000GU	5	9016	154,99	---	57	Vía de comunicación	Camino Publico
291.5	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A005000930000GW	5	93	67,43	---	57	Encinar	Campo a Través
296.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090050000GL	6	9005	5.895,97	---	58	Vía de comunicación	Camino Publico
296.2	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090040000GP	5	9004	1.706,46	---	58	---	Camino Publico
296.3	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000060000GY	6	6	1.067,91	---	58	---	Campo a Través
296.4	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000030000GW	6	3	472,21	---	58	Encinar	Campo a Través

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

302.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090040000GP	6	9004	4.852,10	---	59	Vía de comunicación	Camino Publico
302.2	Romangordo	Serrano Sánchez Pedro Antonio	10163A006000010000GH	6	1	487,38	---	59	Encinar	Campo a Través
303.1	Romangordo	Ayuntamiento de Romangordo	10163A006090040000GP	6	9004	86,22	---	60	Encinar	Campo a Través
303.2	Higuera	Ayuntamiento de Higuera	10100A001090200000LW	1	9020	247,66	---	60	---	Camino Público
303.3	Higuera	Romero-Valdespino de Goytia Gema	10100A001003140000LA	1	314	1.000,42	---	60	---	Campo a Través
306.1	Almaraz	Junta De Extremadura	10019A005090250000WG	5	9025	1.281,15	---	61	Vía de comunicación	Camino Publico
306.2	Almaraz	Junta De Extremadura	10019A005090250000WG	5	9025	2.608,65	---	61	---	Camino Privado
306.3	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	785,14	---	61	---	Camino Privado
306.4	Almaraz	Junta de Extremadura	10019A005090250000WG	5	9025	8,77	---	61	Vía de comunicación	Camino Privado
306.5	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	81,28	---	61	---	Camino Privado
306.7	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	1.516,28	---	61	---	Camino Privado
306.10	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	1.397,57	---	61	---	Camino Privado
306.12	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	916,99	---	61	---	Camino Privado
306.11	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	202,37	---	62	Encinar	Campo a Través
306.8	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	289,94	---	63	Encinar	Camino Privado
306.9	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	104,27	---	63	Encinar	Campo a Través
306.6	Almaraz	Manuel Lapique Fernández-Liencres Pedro Lapique Fernández-Liencres	10019A005000140000WD	5	14	1.087,54	---	64	Encinar	Campo a Través
308.2	Almaraz	Martin Sánchez Samuel, Martin Sánchez Alejandro, García Calzada José Martin Fernández David	10019A005000170000WJ	5	17	328,94	---	65	Encinar	Campo a Través
313.1	Almaraz	Martin Sánchez Samuel, Martin Sánchez Alejandro, García Calzada José Martin Fernández David	10019A006001570000WS	6	157	470,15	---	66	---	Camino Privado
313.2	Almaraz	Martin Sánchez Samuel, Martin Sánchez Alejandro, García Calzada José Martin Fernández David	10019A006001550000WJ	6	155	1.142,85	---	66	Encinar	Camino Privado
313.3	Almaraz	Junta de Extremadura	10019A006090130000WK	6	9013	731,72	---	66	Encinar	Camino Publico
331.1	Almaraz	García Calzada José	10019A006001220000WI	6	122	2.098,56	---	67	Vía de comunicación	Camino Privado
331.2	Almaraz	Martin Sánchez Samuel, Martin Sánchez Alejandro, García Calzada José Martin Fernández David	10019A006001550000WJ	6	155	1.130,42	---	67	Vía de comunicación	Camino Privado
317.1	Almaraz	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ	---	---	760,49	---	68 BIS	---	Camino Privado
317.2	Almaraz	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ	---	---	659,15	---	68 BIS	---	Camino Privado
317.4	Almaraz	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ	---	---	737,34	---	68 BIS	---	Camino Privado
317.5	Almaraz	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ	---	---	69,64	---	68 BIS	---	Campo a Través
317.3	Almaraz	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ	---	---	97,49	---	69 BIS	---	Campo a Través
317.6	Almaraz	Central Nuclear Almaraz	1N10176P04ALMA0001XQ	---	---	1.033,30	---	69 BIS	---	Camino Privado

CVE: BOP-2021-4750
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0202

Viernes, 22 de octubre de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación Cargo Juez/a Paz Sustituto/a de Tejeda de Tiétar (Cáceres).

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto,

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE TEJEDA DE TIÉTAR

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.

CVE: BOP-2021-4751
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Cáceres, 18 de octubre de 2021
Domingo Bujalance Tejero
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

CVE: BOP-2021-4751
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es